



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-002-2014

SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.

Bogotá D.C. ABRIL DE 2014

TABLA DE CONTENIDO

Listado de Anexos.....	4
CAPÍTULO I	6
DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO	6
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR	6
El Gobierno en su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 busca promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.	6
1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....	9
1.3. DEFINICIONES	10
1.4. OBJETO.....	12
1.5. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.....	13
1.6. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.....	13
1.7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.....	14
1.8. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.....	16
1.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	16
1.10. VEEDURIAS CIUDADANAS.....	16
1.11. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.....	16
1.12. DEBERES DE LOS PROPONENTES.....	17
1.13. INFORMACION INEXACTA.....	17
1.14. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	17
2. CAPITULO II	20
ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	20
2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	20
2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.....	20
2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	20
2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO.....	21
2.5. CRONOGRAMA.....	21
2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.....	25
2.7. CORRESPONDENCIA.....	25
2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	26
2.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS.....	27
2.10. INFORME DE EVALUACION	27
2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION	27
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	30
3. CAPITULO III	31
REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.....	31
3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	31
3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	31
3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS.....	32
3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	32
3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.....	32
3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	34
3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.....	35
3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.....	36
3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	36
3.10. DEVOLUCION DE LA OFERTA Y DE LA GARANTIA DE SERIEDAD	37
3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	37
3.12. CAUSALES DE RECHAZO.....	38
3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS.....	40
3.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.....	40
3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	40
4. CAPITULO IV	41
REQUISITOS HABILITANTES.....	41
4.1. GENERALIDADES	41
4.2. CAPACIDAD JURIDICA.....	43
4.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	44
4.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	44

4.5	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	50
4.6	PACTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTICIPANTES.....	51
4.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	51
4.8	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	52
4.9	ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES.....	52
4.10	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	52
5	CAPITULO V	57
	EVALUACION Y CALIFICACION	57
5.1	CRITERIOS DE CALIFICACION.....	57
6.1	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	67
6.3.	IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS	67
6.4.	PLAZO DEL CONTRATO:	67

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2	MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARTE GENERAL
ANEXO 2A	MINUTA DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA PARTE ESPECIAL
ANEXO 3	MODELO DE ACUERDO DE GARANTÍA
ANEXO 4	METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DEL GARANTE
ANEXO 6	COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL OBLIGATORIO.
ANEXO 7	MODELO DE CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
ANEXO 8	DECLARACION DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO.
ANEXO 9	SMMLV HISTÓRICO EN COLOMBIA (1990-2014)
ANEXO 10	HOJA DE DATOS
FORMATO 1	PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 2	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP
FORMATO 3	ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYMES Y MIPYMES NACIONAL
FORMATO 4	ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD
FORMATO 5	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL RUP
FORMATO 6	EXPERIENCIA GENERAL

FORMATO 7	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
FORMATO 8	OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 9	PROMESA DE CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29

CAPÍTULO I

DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El Gobierno en su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 busca promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

En el Documento Bases para el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos, se estableció que el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional. Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: (1) el mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; (2) la consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, (3) la promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y (4) la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes impactos ambientales.

Otro elemento importante, es garantizar en el largo plazo el mantenimiento periódico y rutinario en la infraestructura de transporte incluyendo puentes y túneles, donde se evaluarán nuevas alternativas y fuentes de financiación, se promoverán asociaciones público privadas con visión de largo plazo, esquemas y contratos que respondan a niveles de servicio de la infraestructura.

Que como consecuencia de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012, la **Agencia** requiere contar con una persona independiente de la entidad y del contratista, para que realice la interventoría que ejercerá la coordinación, control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del Contrato que se derive de los procesos licitatorios **VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013**, esta interventoría deberá contar con los componentes técnicos, económicos, administrativos, financieros, contable, legales, operativos, socio prediales y ambientales.

La interventoría antes descrita, será contratada de manera individual para cada uno de los proyectos que se describen a continuación:

MODULO 1 - VJ-VE-IP-LP -001 de 2013 (HONDA - PUERTO SALGAR - GIRARDOT)

Las vías objeto de la concesión “Corredor Girardot – Puerto Salgar – Honda”, tiene una longitud total estimada origen destino de 200 kilómetros y en su recorrido atraviesa los departamentos de Tolima, Caldas y Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar una vía primaria de altas especificaciones para garantizar la conexión Sur - Norte de la Troncal Central, uniendo los departamentos del centro sur del país en el sector de Flandes de la Concesión

1 San Rafael por la margen derecha del río Magdalena en el departamento de Cundinamarca,
2 con el norte del país, en el sector de Puerto Salgar de la Concesión de Ruta de Sol.

3
4 Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-
5 destino de 200 kilómetros y en su recorrido atraviesan los departamentos de Tolima, Caldas
6 y Cundinamarca.

7 8 **MODULO 2 - VJ-VE-IP-LP -002 de 2013 (MULALÓ – LOBOGUERRERO)**

9
10 La vía del Proyecto Mulaló–Loboguerrero tiene una longitud total estimada origen-destino
11 de 31.82 kilómetros desde Mulaló hasta Loboguerrero y en su recorrido atraviesan el
12 Departamento del Valle del Cauca.

13
14 El propósito fundamental del corredor en el que se inscribe el Proyecto es conectar con una
15 vía primaria de altas especificaciones las zonas industriales del Valle del Cauca con los
16 puertos de Buenaventura en el Pacífico colombiano, y a su vez canalizar el tráfico pesado
17 del sur del país que se dirige a dichos puertos con una reducción del recorrido de 52
18 kilómetros, comparado con la situación actual del recorrido Cali-Mediacaño-
19 Loboguerrero.

20 21 **MODULO 3 - VJ-VE-IP-LP -005 de 2013 (AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE)**

22
23 Las vías objeto de la concesión “Autopista Conexión Norte”, tienen una longitud total
24 estimada origen – destino es de 145 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el
25 departamento de Antioquia.

26 La Autopista Conexión Norte une los municipios de Remedios, Zaragoza y Cauca. El
27 objetivo de esta concesión es conectar el sur occidente y centro occidente del país de forma
28 directa con el Puerto de Cartagena y el norte del país y el nordeste de Antioquia con la
29 concesión de Ruta del Sol a través de Puerto Berrío, proyectando que se convierta en uno
30 de los corredores viales más importantes del país.

31
32 Las obras objeto de esta concesión consisten en la construcción de una nueva vía en calzada
33 sencilla entre Remedios y Zaragoza, el mejoramiento de la calzada actual del tramo
34 Zaragoza-Caucasia y la construcción de una nueva variante en calzada sencilla en Cauca.

35 36 **MODULO 4 - VJ-VE-IP-LP -006 de 2013 (AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2)**

37
38 Las vías objeto de la concesión “Autopista al río Magdalena 2”, tienen una longitud total
39 estimada origen destino de 144 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el
40 departamento de Antioquia.

41
42 El objetivo de esta concesión es conectar el sur occidente y centro occidente del país de
43 forma directa con el Puerto de Cartagena y el norte del país y el nordeste de Antioquia con
44 la concesión de Ruta del Sol a través de Puerto Berrío, proyectando que se convierta en uno
45 de los corredores viales más importantes del país.

46
47 Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada actual del
48 tramo Alto de Dolores-Puerto Berrío y la construcción de una nueva vía en calzada sencilla
49 entre Remedios y el Alto de Dolores.

50
51 En cuanto a la unidad funcional Variante de Puerto Berrío-Conexión Ruta del Sol se divide
52 en dos tramos; el primero de ellos, de aproximadamente 15 km, es una variante nueva de la
53 población de Puerto Berrío; mientras, que el segundo tramo de 10 km es un mejoramiento
54 de la carretera actual de conexión con la Ruta del Sol.

1 **MODULO 5 - VJ-VE-IP-LP -007 de 2013 (AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1)**

2
3 Las vías objeto de la concesión “Autopista Conexión Pacífico 1”, tienen una longitud total
4 estimada origen destino de 49 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el
5 departamento de Antioquía.

6
7 La Autopista Conexión Pacífico 1 une el área metropolitana de Medellín (La Estrella),
8 desde el sitio denominado Ancón Sur pasando por el corregimiento de Camilo Cé en el
9 municipio de Amagá y Bolombolo en el municipio Venecia. El alcance de esta concesión
10 está orientado a consolidar la red vial nacional, conectando los centros de producción y
11 consumo nacionales con los principales puertos del país. Partiendo de esta premisa se hace
12 notoria la importancia del presente proyecto al enlazar el Eje Cafetero con el interior del
13 país y con los principales puertos, pasando por el departamento de Antioquia, brindando la
14 oportunidad de fomentar el intercambio comercial de la zona con el país y el extranjero.

15
16 **MODULO 6 - VJ-VE-IP-LP -008 de 2013 (AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 2)**

17
18 Las vías objeto de la concesión “Autopista Conexión Pacífico 2”, tienen una longitud total
19 estimada origen destino de 98 kilómetros y su recorrido discurre íntegramente en el
20 departamento de Antioquía.

21
22 La Autopista Conexión Pacífico 2 une los municipios de Venecia, Tarso, Fredonia, Jericó,
23 Támesis, Valparaíso, La Pintada, Santa Bárbara y Caldas; dicha autopista está enmarcada
24 en el proyecto de las Autopistas para la Prosperidad, cuyo objetivo es mejorar la
25 conectividad del departamento de Antioquía con Bogotá, con la región del Magdalena
26 Medio, con la concesión Ruta del Sol, con la Costa Atlántica, con el Urabá antioqueño y los
27 departamentos que conforman el Eje Cafetero.

28
29 La Concesión se subdivide en cinco unidades funcionales: el tramo La Pintada – Puente
30 Iglesias, Puente Iglesias – Túnel Mulatos, Túnel Mulatos y Túnel Mulatos – Bolombolo
31 que consiste en el mejoramiento y desdoblamiento de la calzada actual, y La Pintada-
32 Primavera, vía existente en la que se plantean obras de rehabilitación, operación y
33 mantenimiento.

34
35 **MODULO 7 - VJ-VE-IP-LP -009 de 2013 (AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 3)**

36
37 Las vías objeto de la concesión “Autopista Conexión Pacífico 3”, tienen una longitud total
38 estimada origen destino de 146 kilómetros y atraviesan los departamentos de Antioquía y
39 Caldas.

40
41 La Autopista Conexión Pacífico 3 beneficia los siguientes municipios: La Pintada
42 (Antioquia), Valparaiso (ANT), Aguadas (Caldas), Caramanta (ANT), Marmato (CLD),
43 Pacora (CLD), Supía (CLD), La Merced (CLD), Riosucio (CLD), Filadelfia (CLD),
44 Quinchía (Risaralda), Neira (CLD), Manizales (CLD), Anserma (CLD), San Jose (CLD),
45 Viterbo (CLD), Belalcázar (CLD), La Virginia (RSD), Risaralda (CLD) y Palestina (CLD).
46 Esta concesión está enmarcada en el proyecto de las Autopistas para la Prosperidad, cuyo
47 objetivo es mejorar la conectividad del departamento de Antioquía con Bogotá, con la
48 región del Magdalena Medio, la concesión Ruta del Sol, la Costa Atlántica, el Urabá
49 antioqueño y los departamentos que conforman el Eje Cafetero.

50
51 Las obras objeto de esta concesión consisten en el mejoramiento de la calzada actual en los
52 tramos de: La Felisa - La Pintada, Irra - La Felisa, La Manuela -Tres Puertas - Irra, La
53 Virginia - Asia y la construcción de la Variante de Tesalia.

1 **MODULO 8 - VJ-VE-IP-LP -010 de 2013 (PERIMETRAL DE ORIENTE)**

2
3 Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-
4 destino de 153.06 kilómetros y en su recorrido atraviesa el departamento de Cundinamarca.

5
6 El propósito fundamental del corredor en el que se inscribe el Proyecto es desarrollar y
7 potenciar un eje viario norte sur en el sector oriental de Bogotá con objeto de plantear una
8 alternativa de movilidad en este enclave geográfico. Su configuración se plantea
9 iniciándose en torno al municipio de Sopó y finaliza a la altura del municipio de Cáqueza
10 conectando con la vía Bogotá-Villavicencio. Para complementar la funcionalidad del
11 corredor y favorecer la movilidad local se incluyen en la actuación las vías transversales
12 intermedias Salitre-Guasca, Guasca – Sesquilé, Patios-La Calera y Límite de Bogotá-
13 Choachí.

14
15 **MODULO 9 - VJ-VE-IP-LP -011 de 2013 (CARTAGENA – BARRANQUILLA)**

16
17 Las vías objeto de la concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la
18 Prosperidad, tienen una longitud total estimada origen destino de 146,6 kilómetros
19 discriminados así: Cartagena – Barranquilla 109,9 kilómetros (Tramo 1) y la Circunvalar de
20 la Prosperidad entre Barranquilla y Malambo (Tramo 2) con 36,7 kilómetros las que en su
21 recorrido atraviesan por los departamentos de Bolívar y Atlántico.

22
23 El propósito fundamental del corredor es desarrollar unas vías de altas especificaciones
24 para garantizar la conexión entre las ciudades de Cartagena y Barranquilla con un Nivel de
25 Servicio Óptimo en los sectores de acceso en los cuales se adelanta un desarrollo
26 urbanístico y turístico de gran importancia y una vía Circunvalar en Barranquilla que
27 permitirá delimitar urbanísticamente la ciudad y agilizará la movilización y el acceso hacia
28 la zona portuaria sobre el Río Magdalena.

29
30 **1.2. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**

31 Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no
32 deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto,
33 se entienden integrados a éste los Anexos que lo acompañan y Adendas a que hubiere lugar.
34 La interpretación y entendimiento del Pliego se regirá por los siguientes parámetros:

35 Los plazos establecidos en el presente pliego se entenderán de conformidad con las
36 definiciones dadas en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, Código de Régimen
37 Político Municipal, cuyo texto es el siguiente: *“En los plazos de días que se señalen
38 en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a
39 menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el
40 calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo
41 hasta el primer día hábil”*.

42
43 Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados serán
44 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página
45 www.colombiacompra.gov.co.

46 Condiciones del Contrato. Además de las condiciones establecidas en el presente
47 documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de
48 conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

49
50 La propuesta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato que se celebre,
51 En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente:

- 52
53
- El pliego de condiciones con sus Adendas, y acuerdos celebrados en la adjudicación

- 1 • El Contrato.
- 2 • El estudio y documentos previos,
- 3 • Oferta aceptada.

5 1.3. DEFINICIONES

6
7 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887 las palabras de la ley se
8 entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero
9 cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en
10 éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el
11 sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca
12 claramente que se han formado en sentido diverso.

13
14 Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de
15 conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención
16 de los Pliegos. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas
17 expresamente en estos Pliegos tendrán los significados que les correspondan según la
18 técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y
19 obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de estos Pliegos, se establecen las
20 siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

- 21 (a) “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la Agencia por medio de un acto
22 administrativo, que determina el Adjudicatario de los Contratos de Interventoría
23 objeto del presente Concurso de Méritos.
- 24 (b) “Agencia Nacional de Infraestructura” o “Agencia”. Es una entidad de Naturaleza
25 Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante
26 Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011, por el cual se modifica la naturaleza jurídica
27 y denominación del otrora Instituto Nacional de Concesiones-INCO.
28
- 29 (c) “Anexo”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente Pliego de
30 Condiciones y que forman parte del mismo
31
- 32 (d) “Contrato” o “Contrato de Interventoría”. Es el documento que suscribirá la
33 Agencia con el Adjudicatario del presente Concurso de Méritos, por medio del cual
34 se impone a las Partes obligaciones recíprocas y se les concede derechos
35 correlativos que instrumentan las relaciones contractuales que se busca establecer a
36 través del presente Concurso. La minuta del Contrato se anexa a estos Pliegos como
37 Anexo 2.
38
- 39 (e) “Alcance a los Contratos de Interventoría o Supervisión”. Se refiere a las todas las
40 labores de verificación, vigilancia y control, de los procesos administrativos y
41 financieros, de medición, pruebas, evaluación, de control del aforo, de programas y
42 medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo
43 ambiental y de disposición de residuos, de las obligaciones sociales, de procesos
44 jurídicos, de procesos y actividades enfocadas a las de consecución y
45 mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías, del diseño e implantación de un
46 sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados,
47 a Proyectos de Infraestructura por medio de contratos de obra o de concesión, en los
48 que hayan participado, en el que se indique el cumplimiento de las actividades
49 realizadas a satisfacción del cliente, con el cumplimiento de las condiciones y
50 obligaciones pactadas.
51
52

- 1 (f) Contrato Ejecutado” o Contrato Terminado”. Es el contrato cuyo objeto y
2 obligaciones se encuentran completamente cumplidos y recibidos a satisfacción por
3 parte de la entidad contratante.
4
- 5 (g) “Personal Obligatorio”: corresponde al personal necesario para ejecutar el contrato
6 de interventoría y que se encuentra en el anexo 4 del presente pliego de condiciones.
7
- 8 (h) “Personal Obligatorio Mínimo”: entiéndase que corresponde al personal para dar
9 inicio a la ejecución del Contrato de Interventoría y que se encuentra descrito en el
10 Documento “Requerimientos Técnicos”. Para todos los efectos este requisito es el
11 solicitado por la Agencia en el Anexo 4.
12
- 13 (i) “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que se suscribirá, en el
14 Proceso de Selección y que se entregará junto con la propuesta, que tendrá como fin
15 principal el otorgamiento de un compromiso irrevocable y no subordinado, es decir,
16 sin beneficio de excusión el cual deberá ser suscrito en los términos del texto
17 indicativo del Anexo 3.
18
- 19 (j) “Garantía de Seriedad de la Propuesta”. Es la garantía que deberá tomar el
20 Proponente a favor de la Agencia que tiene como finalidad garantizar la seriedad de
21 la Propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.
22
- 23 (k) “Infraestructura de Transporte”. Son todas aquellas obras relacionadas
24 exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de
25 Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de
26 carga, urbano o interurbano.
27
- 28 (l) “Infraestructura de Transporte Vial”: a) Son las obras de infraestructura de
29 carreteras pavimentadas con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, que
30 pueden incluir bermas Cunetas y/o Obras de Drenaje, ; ó b) Las obras de
31 infraestructura de carreteras primarias pavimentadas que cumplen la función básica
32 de integración de ciudades o localidades entre sí, y/o conexión con zonas portuarias
33 o fronterizas; y/o las obras de infraestructura de carreteras secundarias
34 pavimentadas que unen cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una
35 cabecera municipal y conectan con una carretera primaria.
36
- 37 (m) “Reformas al Contrato Principal”. Es la modificación del valor del Contrato
38 Principal, que será tenida en cuenta para efectos de evaluación de la experiencia.
39 Sólo serán válidas las reformas del contrato que se refieran a modificaciones al
40 valor relacionado exclusivamente a la experiencia que se acredita mediante el
41 Contrato Principal. Por lo tanto, las reformas a los contratos que no se refieran a la
42 experiencia que se acredita, no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la
43 experiencia exigida en el presente proceso.
44
- 45 (n) “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, al cual se ingresa
46 a través de www.colombiacompra.gov.co
47
- 48 (o) “SMMLV”. Significa salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia. Se
49 anexa la tabla para la conversión a SMMLV en el Anexo No. 9.
50
- 51 (p) “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
52 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
53 asuma la función de certificar esta tasa.
54
55

1.4. OBJETO

La Agencia Nacional de Infraestructura, identificada con NIT No. 830.125.996-9, se permite convocar, a los interesados para seleccionar mediante Concurso de Méritos Abierto la contratación que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial de los contratos de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive de los procesos licitatorios N° VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013, los cuales se agrupan, para efectos de la presentación de Propuesta y la Adjudicación, en nueve (9) Módulos, de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, así:

Módulo 1: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-001-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “CONCESIÓN HONDA-GIRARDOT-PUERTO SALGAR”, DEL PROYECTO "VICTORIAS TEMPRANAS".

Módulo 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VJ-VE-IP-LP-002-2013 CORRESPONDIENTE ALCORREDOR “MULALO-LOBOGUERRERO” DEL PROYECTO "VICTORIAS TEMPRANAS"

Módulo 3: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-005-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE”, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

Módulo 4: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-006-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “CONCESIÓN AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2”, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Módulo 5: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-007-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1, DEL PROYECTO AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

Módulo 6: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-008-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 2, DEL PROYECTO AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Módulo 7: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-009-2013 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “CONCESIÓN AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 3, DEL PROYECTO AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

1 **Módulo 8:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
2 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE
3 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA
4 PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-010-2013
5 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN PERIMETRAL DE ORIENTE",
6 DEL PROYECTO "VICTORIAS TEMPRANAS"

7
8 **Módulo 9:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA,
9 ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE
10 CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA
11 PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-IP-LP-011-2013
12 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "CONCESIÓN CARTAGENA-
13 BARRANQUILLA", DEL PROYECTO "VICTORIAS TEMPRANAS".
14

15 **1.5. RÉGIMEN LEGAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y DEL** 16 **CONTRATO DE INTERVENTORIA.**

17
18 El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y del Contrato que se derive de su
19 adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial
20 por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 (art.
21 219), y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1510 de 2013, los Códigos Civil
22 y de Comercio y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que
23 resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.
24

25 La modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, fue adoptada teniendo en cuenta
26 lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Título I, Capítulo
27 III del Decreto 1510 de 2013, el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012 y demás normatividad
28 que lo modifique o reglamente.
29

30 El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que
31 conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por
32 el Decreto 1510 de 2013.
33

34 El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como modalidades de selección la licitación
35 pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.
36

37 El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad
38 de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán
39 utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.
40

41 Los artículos 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, reglamentaron el proceso de
42 selección por concurso de méritos y estipularon que son objeto de selección mediante
43 concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo
44 32 de la Ley 80 de 1993.
45

46 La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las
47 entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de
48 inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos
49 específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión e
50 interventoría.
51

52 **1.6. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

53 Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas, las personas jurídicas
54 nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales,
55 nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo figuras
56 asociativas. En este último caso, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan

1 como figuras asociativas a través de consorcio o unión temporal, de conformidad con lo
2 dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3 El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta el (los) modulo(s)
4 a los cuales presenta propuesta y sólo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de
5 las propuestas, el (los) Módulo(s) relacionados en la Carta de Presentación de las
6 Propuestas (Anexo 1).

7 Ningún proponente individual o integrante de una estructura plural, que haya presentado
8 propuesta para un módulo del presente proceso de selección, podrá participar
9 individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades
10 controladas por su matriz, en el mismo módulo, so pena de rechazo de las propuestas así
11 presentadas.

12 El proponente individual o la estructura plural que presente propuesta para dos o más
13 módulos, deberá hacerlo conservando la misma forma de participación para todos los
14 módulos en los cuales decida presentar propuesta, es decir, individualmente o en estructura
15 plural, y en este último caso, manteniendo los mismos integrantes, so pena de rechazo de
16 las propuestas presentadas, salvo la primera propuesta radicada, según fecha y hora.

17

18 **1.7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR**

19

20 **1.7.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

21 No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las
22 circunstancias previstas la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en
23 la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003, en el Decreto Ley
24 019 de 2012 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e
25 incompatibilidades para contratar con el Estado.

26 Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de
27 responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la
28 Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

29 **1.7.2. CONFLICTOS DE INTERES**

30 No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier
31 circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional
32 de Infraestructura y/o que afecten los principios de la contratación administrativa.

33 Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una
34 decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato de interventoría; por tanto no
35 podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se
36 encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses
37 que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de
38 la función administrativa.

39 Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos
40 integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de
41 conflicto de interés con la Agencia.

42 Para efectos del presente Concurso de Méritos Abierto se entenderá por Beneficiario Real
43 la definición que trae de dicho término el artículo 2.6.8.1.9., párrafo primero del Decreto
44 2555 de 2010, el cual define la expresión "Beneficiario Real", en los siguientes términos:

45 *"ARTICULO 2.6.8.1.9 (...) Parágrafo 1. Se entiende por beneficiario real*
46 *cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por*

1 *sí misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato,*
2 *convenio o de cualquier otra manera, tenga respecto de una acción o de*
3 *cualquier participación en una sociedad, la facultad o el poder de votar*
4 *en la elección de directivas o representantes o, de dirigir, orientar y*
5 *controlar dicho voto, así como la facultad o el poder de enajenar y*
6 *ordenar la enajenación o gravamen de la acción o de la participación.*

7 *Para los efectos de la presente definición, conforman un mismo*
8 *beneficiario real los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes*
9 *dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y*
10 *único civil, salvo que se demuestre que actúan con intereses económicos*
11 *independientes, circunstancia que podrá ser declarada mediante la*
12 *gravedad de juramento ante la Superintendencia Financiera de Colombia*
13 *con fines exclusivamente probatorios.*

14 *Una persona o grupo de personas se considera beneficiario real de una*
15 *acción o participación si tiene derecho para hacerse a su propiedad con*
16 *ocasión del ejercicio de un derecho proveniente de una garantía o de un*
17 *pacto de recompra o de un negocio fiduciario o cualquier otro pacto que*
18 *produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran derechos*
19 *políticos.*

20 *Para los exclusivos efectos de esta disposición, se entiende que*
21 *conforman un "grupo de personas" quienes actúen con unidad de*
22 *propósito."*

23 Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta conflicto de interés
24 con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la
25 transparencia de las decisiones en el ejercicio de la consultoría y llevarlo a adoptar
26 determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del
27 interés público. Asimismo, se encontrará en conflicto de intereses, quienes hubieren sido
28 consultores o asesores de los participantes en los procesos de Licitación de las concesiones
29 4G del correspondiente módulo al cual presente propuesta.

30 De igual manera, se encontrará en conflicto de intereses quienes hayan participado en la
31 estructuración del Proyecto o proyectos pertenecientes a los módulos para los cuales
32 presente oferta. En ningún caso, quien haya participado en la estructuración a los proyectos
33 podrá asesorar a quien presente propuesta para el proyecto o proyectos para los cuales
34 brindo los servicios de estructuración.

35 En consecuencia, el proponente deberá manifestar que él, sus directivos, asesores y el
36 equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en
37 conflicto de interés, la cual se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de
38 Presentación de la Propuesta.

39 En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto
40 con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o
41 actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

42
43 Este conflicto también se aplica para la celebración de contratos entre la fecha de cierre del
44 proceso y hasta la adjudicación del mismo.

45
46 **Los Proponentes o miembros de Figuras Asociativas deberán declarar bajo la**
47 **gravedad de juramento que:** (1) no están incursos en las mencionadas inhabilidades,
48 incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, ni su
49 equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses;(2) no se encuentran incursos
50 en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (3) no se encuentra(n) adelantando un

1 proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de
2 acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción
3 del Anexo 1 (Carta de Presentación de la Propuesta).

4 Los proponentes, con la presentación de su propuesta, aceptan levantar el velo corporativo
5 cuando quiera que ello sea necesario para la verificación de la inexistencia de cualquier
6 conflicto de interés.

7 **1.8. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.**

8
9 Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados
10 con la preparación y presentación de su propuesta. La Agencia no será responsable en
11 ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos
12 Abierto
13

14 **1.9. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

15
16 En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de
17 Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1)
18 562 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria
19 de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo
20 electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal
21 de internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>;
22 correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.
23

24 **1.10. VEEDURIAS CIUDADANAS**

25
26 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia
27 convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso
28 de contratación, cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la
29 Agencia y en el Sistema **SECOP** a través del Portal Único de Contratación
30 www.colombiacompra.gov.co.
31

32 **1.11. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.**

33
34 El Proponente que resulte adjudicatario de este concurso de méritos abierto que no haya
35 obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en
36 la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución
37 completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por éste en virtud del contrato, ni ello le
38 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de
39 ninguna naturaleza.
40

41 De este pliego y sus anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los
42 rendimientos operativos y/o financieros que lleguen a soportar la propuesta de los
43 proponentes. El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los estudios y
44 documentos previos y en el contrato (Anexo 2), y soportará sus efectos sin que las
45 consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual
46 desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto
47 que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los proponentes en la valoración de
48 la oferta económica conforme lo estipula el Conpes 3714 de 2011, los estudios y
49 documentos previos, así como la minuta del contrato.
50

51 Con la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han tenido el
52 conocimiento pleno de las condiciones expuestas en el presente numeral.
53

1 **1.12. DEBERES DE LOS PROPONENTES.**

2
3 (a) En las audiencias los proponentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor
4 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros
5 proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos
6 relacionados con el concurso de méritos abierto, y las propuestas.

7
8 (b) En las audiencias los proponentes deberán guardar compostura, no levantar la voz y
9 hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le
10 sea concedido. Deberán acatar las decisiones de la Agencia.

11
12 (c) Los proponentes deberán actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como
13 frente a la Agencia. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar
14 el concurso de méritos abierto o la decisión de adjudicación de la Agencia.

15
16 (d) Los Proponentes se abstendrán de controvertir las consideraciones de los demás
17 proponentes y sus propuestas o las de terceros sin contar con los soportes
18 documentales suficientes, los cuales deberán estar a inmediata disposición de la
19 Agencia para corroborar tales afirmaciones.
20

21 **1.13. INFORMACION INEXACTA**

22
23 La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y
24 coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las
25 personas, empresas o entidades de donde proviene la información.
26

27 Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura
28 para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los
29 proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de
30 donde proviene la información, la misma no se tendrá en cuenta, sin perjuicio de las
31 acciones que adelante la Agencia para poner los hechos en conocimiento de las autoridades
32 competentes.
33

34 **1.14. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

35
36 Para determinar el valor de cada uno de los contratos de Interventoría a celebrar, se
37 tuvieron en cuenta los perfiles del personal obligatorio, la experiencia, la responsabilidad de
38 las actividades que se van a asumir y el plazo de las mismas que tendrá a su cargo el
39 Interventor, analizado a través del estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta el ámbito
40 legal, comercial, contable, financiero, organizacional, técnico y de análisis de riesgo, en
41 cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del decreto 1510 de 2013.
42

43 Se estima que el valor de cada módulo, en pesos de diciembre de 2013, incluido IVA, es:
44

ÍTEM	PRESUPUESTO OFICIAL
MODULO 1 – HONDA-PUERTO SALGAR- GIRARDOT	TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$34.477.344.794)
MODULO 2 – MULALÓ LOBOGUERRERO	TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$38.122.414.472)
MODULO 3 – AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE	TREINTA Y UN MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$ 31.040.314.813)
MODULO 4 – AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2	CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

	QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$40.473.965.536)
MODULO 5 - AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1	TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$30.305.937.094)
MODULO 6 - AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 2	VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$28.180.263.914)
MODULO 7 - AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 3	TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$35.093.224.336)
MODULO 8 - PERIMETRAL DE ORIENTE	TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$32.781.526.642)
MODULO 9 - CARTAGENA BARRANQUILLA	TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 (\$34.126.808.755)

Estos valores estimados se determinaron de acuerdo con el análisis efectuado del sector en cumplimiento a lo dispuesto del artículo 15 del Decreto 1510 del 2013.

El proponente deberá presentar una oferta económica independiente para cada módulo al cual se presenta. El valor total de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido para cada módulo al que presente propuesta de acuerdo con la tabla anterior, so pena de ser rechazada la oferta del respectivo modulo.

Como quiera que el cálculo del presupuesto atiende todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.

Es necesario señalar que el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012, dispone que para los contratos a que se refiere esta ley, el CONFIS podrá autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto de Asociaciones Público Privadas - APP.

Por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa 02 del 31 de enero de 2012, en concordancia con la norma ya mencionada, determinó que para el trámite de estas vigencias futuras se requiere:

1. Concepto previo favorable del Ministerio del Ramo y del Departamento Nacional de Planeación
2. Registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN
3. La no objeción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre las condiciones financieras y las cláusulas contractuales que rigen las mismas, propuestas por la entidad estatal competente.

Así las cosas, para estos proyectos de APP, no se requiere contar con apropiación presupuestal dentro de la vigencia en que se inicia el proyecto.

Para el caso particular que nos ocupa, al momento de inscribir el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional –BPIN, la entidad contempló los costos de la interventoría con cargo a este proyecto, esto se desprende al revisar la ficha código proyecto, donde quedo relacionada la actividad de interventoría con el identificador de actividad, es decir, que al momento en que el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte, emitieron concepto favorable para el trámite de vigencias futuras, las cuales fueron autorizadas y suscritas por el Secretario Ejecutivo del CONFIS, se estimó el costo de esta actividad con cargo al respaldo presupuestal de cada uno de los proyectos inscritos,

1 por lo tanto las vigencias aprobadas se constituyen, a su vez, en la disponibilidad
2 presupuestal del proyecto de APP y su respectiva interventoría.

3
4 El inicio del proceso de contratación de la interventoría de este tipo de proyectos
5 adicionalmente encuentra su respaldo en el modelo de retribuciones dispuesto en la ley
6 1508 de 2012, toda vez que, además de no requerir la disponibilidad presupuestal para la
7 vigencia en que se inicia la ejecución del contrato como ya se señaló, existe la obligación
8 para el concesionario que previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de
9 concesión, haya suscrito el correspondiente contrato de fiducia mercantil y se hayan
10 fondeado las respectivas cuentas a su cargo, dentro de los cuales está la subcuenta de
11 interventoría.

12 Así las cosas, se tienen los siguientes documentos soportes por cada uno de los módulos:

13
14 **MODULO 1 – INTERVENTORÍA VJ-VE-IP-LP -001 de 2013**

15 Se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por la aprobación de
16 Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 20 de marzo de 2014 del Consejo de Política
17 Fiscal –CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2014-010782 de 2014 de la Dirección
18 General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
19 por considerar que la interventoría hace parte del proyecto vial **Girardot – Honda –**
20 **Puerto Salgar.**

21
22 **MODULO 2 - INTERVENTORÍA VJ-VE-IP-LP -002 de 2013**

23 Se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por la aprobación de
24 Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 19 de Noviembre de 2013 del Consejo de
25 Política Fiscal –CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2013-044346 del 20 de Noviembre
26 de 2013 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de
27 Hacienda y Crédito Público, por considerar que la interventoría hace parte del proyecto
28 **Mulaló - Loboguerrero.**

29
30 **MODULO 3 - INTERVENTORÍA VJ-VE-IP-LP -005 de 2013**

31 Se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por la aprobación de
32 Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 5 de marzo de 2014 del Consejo de Política
33 Fiscal –CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2014-008614 del 6 de Marzo de 2014 de la
34 Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito
35 Público, por considerar que la interventoría hace parte del proyecto **Concesión Autopista**
36 **Conexión Norte.**

37
38 **MODULO 4 - INTERVENTORÍA VJ-VE-IP-LP -006 de 2013**

39 Se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por la aprobación de
40 Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 5 de marzo de 2014 del Consejo de Política
41 Fiscal –CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2014-008614 del 6 de Marzo de 2014 de la
42 Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito
43 Público, por considerar que la interventoría hace parte del proyecto **Concesión Autopista**
44 **al Río Magdalena 2.**

45
46 **MODULO 5 - INTERVENTORÍA VJ-VE-IP-LP -007 de 2013**

47 Se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por la aprobación de
48 Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 5 de marzo de 2014 del Consejo de Política
49 Fiscal –CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2014-008614 del 6 de Marzo de 2014 de la
50 Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito
51 Público, por considerar que la interventoría hace parte del proyecto **Concesión Autopista**
52 **Conexión Pacífico 1.**

53
54 **MODULO 6 - INTERVENTORÍA VJ-VE-IP-LP -008 de 2013**

55 Se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por la aprobación de
56 Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 5 de marzo de 2014 del Consejo de Política
57 Fiscal –CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2014-008614 del 6 de Marzo de 2014 de la

1 Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito
2 Público, por considerar que la interventoría hace parte del proyecto **Concesión Autopista**
3 **Conexión Pacífico 2.**

4 5 **MODULO 7 - INTERVENTORÍA VJ-VE-IP-LP -009 de 2013**

6 Se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por la aprobación de
7 Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 5 de marzo de 2014 del Consejo de Política
8 Fiscal –CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2014-008614 del 6 de Marzo de 2014 de la
9 Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito
10 Público, por considerar que la interventoría hace parte del proyecto **Concesión Autopista**
11 **Conexión Pacífico 3.**

12 13 **MODULO 8 - INTERVENTORÍA VJ-VE-IP-LP -010 de 2013**

14 Se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por la aprobación de
15 Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 28 de octubre de 2013 del Consejo de Política
16 Fiscal –CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2013-041345 de 2014 de la Dirección
17 General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
18 por considerar que la interventoría hace parte del proyecto **Perimetral de Cundinamarca.**

19 20 **MODULO 9 - INTERVENTORÍA VJ-VE-IP-LP -011 de 2013**

21 Se informa que el presupuesto oficial se encuentra respaldado por la aprobación de
22 Vigencias Futuras avaladas en la sesión del 19 de Noviembre de 2013 del Consejo de
23 Política Fiscal –CONFIS, como consta en el oficio N° 2-2013-044346 del 20 de Noviembre
24 de 2013 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de
25 Hacienda y Crédito Público, por considerar que la interventoría hace parte del proyecto
26 **Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.**

27 28 **2. CAPITULO II**

29 **ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

30 31 **2.1. PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y** 32 **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

33
34 El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones se publicarán en el SECOP,
35 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, y en las fechas señaladas en
36 el cronograma del proceso.

37
38 Las personas interesadas podrán realizar observaciones y comentarios al proyecto de pliego
39 de condiciones en el plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso, en la
40 forma indicada en el numeral 2.8 del pliego de condiciones.

41 42 **2.2. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**

43
44 La Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución XXXXX de 2014 ordenó la
45 apertura del concurso de méritos abierto con el objeto de seleccionar la propuesta más
46 favorable para cada uno de los módulos a fin de celebrar los respectivos contratos de
47 interventoría, de acuerdo con lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

48 49 **2.3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

50
51 A partir de la publicación del pliego del Concurso de Méritos Abierto cualquier persona
52 podrá consultar los pliegos de condiciones definitivos en la Vicepresidencia Jurídica de la
53 Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 piso 6, Bogotá D.C.,

Colombia tel 3791720 y en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, donde además se publicarán todos los documentos señalados en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

2.4. PRORROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO

La Agencia, de conformidad y atendiendo lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, podrá prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento por el término que se señale, de oficio o a petición de parte, siempre y cuando la administración lo considere conveniente, en términos de ley.

2.5. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Anexos de requerimientos técnicos y Anexos y Formatos.	www.ani.gov.co y SECOP	11 de abril de 2014
Recepción de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – Oficina de Correspondencia – 2º Piso o al correo: gtoro@ani.gov.co	22 de abril de 2014
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co	25 de abril de 2014
Expedición del acto que ordena la apertura del proceso de selección, publicación del Pliego de Condiciones definitivo	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co	28 de abril de 2014
Audiencia de Aclaración de Pliegos	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	30 de abril de 2014 a las 10:00 am
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – Oficina de Correspondencia – 2º Piso o al correo: gtoro@ani.gov.co	Hasta el 6 de mayo de 2014
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas respecto al Pliego de Condiciones	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co	9 de mayo de 2014

Plazo dentro del cual se expedirán las adendas	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP	Hasta el 12 de mayo de 2014
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	14 de mayo de 2014 a las 10:00 am
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas técnicas Sobre N° 1	Agencia Nacional de Infraestructura	Desde el 14 al 26 de mayo de 2014
Publicación del informe de evaluación	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co	26 de mayo de 2014.
Traslado del informe de evaluación preliminar y presentación de observaciones al mismo	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – Oficina de Correspondencia – 2° Piso o al correo: gtoro@ani.gov.co	Desde el 27 al 29 de mayo de 2014.
Publicación de las observaciones presentadas al informe preliminar de Evaluación.	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co	29 de mayo de 2014.
Fecha límite para presentación de contra observaciones	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – Oficina de Correspondencia – 2° Piso o al correo: gtoro@ani.gov.co	Hasta el 4 de junio de 2014
Publicación de informe de evaluación definitivo.	Sistema Eléctrico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co	9 de Junio de 2014

1
2
3

MODULO 1		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	10 de Junio de 2014 10:00 am
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

1
2
3

MODULO 2		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	18 de julio de 2014
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

4
5

MODULO 3		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	27 de junio de 2014
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

6

MODULO 4		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	1 de julio de 2014
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

7
8

MODULO 5		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro.	9 de junio de 2014

DESIERTA	59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

1
2

MODULO 6		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	20 de junio de 2014
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

3
4

MODULO 7		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	24 de junio de 2014
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

5
6
7
8

MODULO 8		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2° piso	4 julio de 2014
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

9
10

MODULO 9		
ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Bogotá D.C., Colombia 2º piso	7 de julio de 2014
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

1
2 Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las
3 condiciones previstas en el presente pliego.
4
5

6 **2.6. APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS**
7 **ABIERTO.**
8

9 La apertura del presente concurso de méritos abierto será en la fecha señalados en el
10 cronograma, fecha a partir de la cual los proponentes podrán consultar los pliegos de
11 condiciones, y se dará inicio al plazo del concurso.
12

13 El cierre del presente concurso de méritos abierto será en el lugar y fecha señalados en el
14 cronograma. A partir del vencimiento de los plazos señalados, los proponentes no podrán
15 presentar propuestas.
16

17 Cuando lo estime conveniente, la Agencia podrá prorrogar el plazo para la presentación de
18 las propuestas. Cualquier prórroga a la fecha del cierre será comunicada a los proponentes
19 por medio de Adenda que hará parte de este Pliego de Condiciones, y será dada a conocer
20 de acuerdo con los mecanismos de publicidad previstos en la ley.
21

22 **2.7. CORRESPONDENCIA.**
23

24 Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3.2 relativo a la presentación de la Propuesta
25 toda la correspondencia que se dirija a la Agencia Nacional de Infraestructura con motivo
26 del presente Concurso, deberá ser enviada a:
27

28 (a) En físico:

29
30 Agencia Nacional de Infraestructura
31 Vicepresidencia Jurídica
32 Gerencia de Contratación
33 Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2,
34 Bogotá D.C., Colombia
35 Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. [--]
36

37 o,

38
39 (b) En correspondencia electrónica:
40

1 La correspondencia electrónica, correspondiente a observaciones, preguntas, solicitudes de
2 aclaraciones de los Interesados o Proponentes debe ser enviada en formato Word o Excel a
3 la siguiente dirección: gtoro@ani.gov.co

4
5 Las certificaciones y demás documentos allegados correspondientes a documentos físicos
6 deberán ser presentados en formato no editable (PDF).

7
8 La correspondencia en físico para que sea considerada por la Agencia deberá radicarse en la
9 dirección señalada en el numeral anterior y se recomienda su envío también por correo
10 electrónico.

11
12 Para los anteriores efectos, las radicaciones deberán hacerse dentro de los horarios de
13 oficina de la Agencia.

14
15 La Agencia publicará en el SECOP las respuestas a las observaciones de los Interesados.

16
17 NOTA: Si hubiere lugar a la modificación de la dirección antes indicada, el cambio se dará
18 a conocer a través del SECOP.

19 20 **2.8. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

21
22 **2.8.1.** Los Proponentes tendrán la oportunidad de solicitar por escrito las aclaraciones y
23 modificaciones a los Pliegos que consideren convenientes. La Agencia, aunque está
24 en la obligación de atender la totalidad de los requerimientos formulados dentro del
25 plazo dispuesto para tal fin, no tendrá la obligación de acceder favorablemente a
26 todas las solicitudes. En todo caso las eventuales modificaciones a los Pliegos se
27 harán mediante Adenda.

28 **2.8.2.** Las fechas límite para formular preguntas a los pliegos de condiciones será la
29 señalada en el cronograma. La Agencia contará con el plazo señalado en el
30 cronograma, para contestar la totalidad de las preguntas que a dichas fechas se
31 hayan formulado y no hayan sido previamente atendidas por la Agencia.

32
33 **2.8.3.** Para efectos de formular las preguntas y solicitudes de aclaración y/o modificación,
34 se han numerado las líneas de los pliegos a fin de que los proponentes señalen en
35 cada caso, el numeral, la página y línea(s) a las cuales se refiere su pregunta o
36 solicitud de aclaración y/o modificación.

37
38 **2.8.4.** Cualquier solicitud de aclaración a los pliegos o solicitud de modificación y en
39 general, cualquier comunicación oficial del proceso, para que sea tenida en cuenta
40 por la Agencia y se genere la obligación de pronunciarse, deberá efectuarse de
41 conformidad con lo establecido en el numeral 2.7.

42 Se sugiere que cualquier solicitud o comunicación que se realice por correo
43 electrónico se encuentre en un formato que pueda ser editado por la Agencia sin
44 ningún tipo de restricción (esto con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de
45 respuesta a las preguntas y solicitudes realizadas por los Proponentes).

46
47 **2.8.5.** Las respuestas dadas por la Agencia a las preguntas u observaciones que presenten
48 los Proponentes o interesados en el Concurso de Méritos, respecto del Proyecto de
49 Pliego o el Pliego de Condiciones, serán publicadas a través del SECOP.

50
51 **2.8.6.** Con el fin de poder analizar y responder debida y oportunamente todas las
52 preguntas y solicitudes de aclaración que se formulen y tengan oportunidad de

1 conocer y estudiar las respuestas para presentar oportuna y debidamente sus
2 ofrecimientos, la Agencia sólo recibirá y contestará las preguntas y solicitudes de
3 aclaración que se le formulen dentro de las fechas previstas en el cronograma.
4

- 5 **2.8.7.** Si un Proponente o interesado en el proceso de selección encontrare una
6 contradicción o error en este Pliego de Condiciones, deberá informarlo por escrito a
7 la Agencia, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. El silencio de
8 los Proponentes o interesados respecto a la ocurrencia de contradicciones o errores
9 en este Pliego, no será válido como argumento en la etapa de evaluación de las
10 Propuestas, para controvertir las decisiones de la Agencia.
11

12 **2.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS**

- 13
14 **2.9.1.** Los Pliegos se modificarán mediante Adenda que será publicada en los términos del
15 artículo 25 del Decreto 1510 de 2013.

- 16 **2.9.2.** Las Adendas mediante las cuales se modifiquen los Pliegos de Condiciones,
17 formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean suscritas por el funcionario
18 de la Agencia y sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas
19 en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta.

20 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, las
21 adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.

- 22 **2.9.3.** La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como comunicación y
23 notificación oficial a los Proponentes.
24
25

26 **2.10. INFORME DE EVALUACION**

27
28 El plazo de evaluación será el dispuesto en el cronograma del presente proceso. Una vez
29 vencido este plazo el informe de evaluación se pondrá a disposición de los proponentes
30 para que formulen sus observaciones. El vencimiento del plazo señalado para este efecto
31 será hasta las 4:30 pm del último día hábil establecido en caso de que la observación se
32 radique en la oficina de correspondencia de la Agencia, o hasta las 12:00 p.m. del último
33 día hábil establecido en caso de que su presentación se realice por medio de correo
34 electrónico.
35

36 La ANI dará traslado de las observaciones a los Proponentes mediante la publicación de las
37 mismas en el SECOP para que dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, los
38 Proponentes puedan presentar contra observaciones a las mismas. Vencidos estos plazos, la
39 ANI revisará las observaciones y contra observaciones, y tomará una decisión definitiva
40 que se reflejará en el informe de evaluación final. Este informe será publicado en los
41 términos del numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.5**
42

43 **2.11. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION**

44 La Agencia realizará una audiencia de adjudicación independiente por cada módulo, en las
45 fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección.
46

47 En esta audiencia se podrá declarar desierto el proceso de acuerdo a lo previsto en el
48 presente pliego de condiciones.
49

50 Para la audiencia de adjudicación de cada uno de los módulos se tendrán en cuenta las
51 siguientes reglas:
52

- 1 **2.11.1.** La audiencia de adjudicación será pública y podrán asistir además de los
2 proponentes, cualquier otra persona.
3
- 4 **2.11.2.** Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que fue
5 puesto en conocimiento de los proponentes en los términos del numeral 2.10 del
6 presente Pliego, la Agencia concederá la palabra a cada uno de los proponentes,
7 quienes tendrán derecho a intervenir durante la audiencia de adjudicación por
8 máximo diez (10) minutos y solamente respecto al mencionado informe de
9 evaluación definitivo. De esta forma, las observaciones deberán enfocarse
10 exclusivamente a aspectos relacionados con el presente Concurso de Méritos,
11 observando en todo momento el respeto, la dignidad y la honra de todos los
12 proponentes, de los representantes de la Agencia y de sus asesores. Los proponentes
13 podrán ser representados en dicha intervención, por los representantes legales de los
14 mismos o por apoderados, debidamente facultados.
15
- 16 **2.11.3.** Una vez terminada la primera intervención de los proponentes, la Agencia le
17 otorgará a los proponentes la facultad de que ejerzan el derecho de réplica o defensa
18 por un término máximo de cinco (05) minutos cada uno y solamente respecto de la
19 defensa de su propuesta, exclusivamente sobre las observaciones presentadas por
20 los otros proponentes. Una vez culminada la segunda intervención de los
21 proponentes, vencerá el término para que cada uno de los proponentes pueda allegar
22 documentos que pretendan ser usados como medio de prueba dentro del presente
23 Concurso de Méritos, para ser evaluados y analizados por el Comité Asesor y
24 Evaluador. La posibilidad de allegar documentos en la presente audiencia será solo
25 para aportar pruebas que sustenten sus intervenciones.
26
- 27 **2.11.4.** Se reitera que vencido el término establecido en los numerales 2.11.2. y 2.11.3,
28 ningún proponente y/o interesado en el presente Concurso de Méritos, podrá
29 presentar en forma verbal o escrita ninguna observación, aclaración, réplica o
30 cualquier tipo de solicitud al proceso de selección.
31
- 32 **2.11.5.** Culminada la etapa de intervención, la Agencia suspenderá la audiencia de
33 adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité asesor y
34 evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de
35 adjudicación. Una vez la Agencia determine el tiempo que sea requerido para
36 realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los proponentes
37 y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma,
38 momento en el cual, la Agencia dará respuesta a las intervenciones realizadas, dará
39 lectura de mayor a menor a los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes
40 en el respectivo módulo, y así establecerá el orden de elegibilidad de los mismos, y
41 en caso de ser necesario aplicará los criterios y procedimiento de desempate
42 establecidos en el presente pliego de condiciones, igualmente dará a conocer a los
43 proponentes cuales ofertas técnicas fueron rechazadas.
44
- 45 **2.11.6.** Acto seguido, se presentará el orden de elegibilidad para el modulo respectivo, se
46 abrirá la oferta económica de la propuesta económica del oferente ubicado en el
47 primer orden de elegibilidad y se verificará que el valor de la oferta económica no
48 exceda el presupuesto oficial del módulo respectivo.
49
- 50 **2.11.7.** A continuación la Agencia concederá el uso de la palabra a cada uno de los
51 proponentes, quienes tendrán derecho a intervenir en esta instancia por máximo
52 cinco (5) minutos y solamente respecto de la consistencia de la oferta económica del
53 oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad. La Agencia realizará un receso

1 de la audiencia para analizar las observaciones presentadas por parte de los demás
2 Proponentes respecto de la consistencia de la Oferta Económica y para realizar la
3 verificación de la misma, lo cual hará conforme a las reglas establecidas en el
4 numeral 4) del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, verificando la coherencia y
5 consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de
6 la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la
7 disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Para establecer
8 la consistencia de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el valor de la
9 oferta económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las
10 actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente pliego, el
11 contrato y sus anexos respectivos, de acuerdo con el Formato 8 suministrado por la
12 Agencia para tal efecto.
13

14 **2.11.8. Rechazo de la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de**
15 **elegibilidad y revisión de la oferta del proponente ubicado en segundo orden de**
16 **elegibilidad.** En caso de que la oferta Económica de quien se encuentre en el primer
17 orden de elegibilidad no venga firmada por la persona debidamente facultada para
18 ello y/o el valor consignado en ella sea superior al valor señalado en el Presupuesto
19 Oficial, y/o no incluya la totalidad del personal obligatorio de acuerdo con los
20 perfiles y cantidades mínimas establecidas en el anexo 4 del pliego de condiciones,
21 y/o supere el factor multiplicador, y/o cuando no incluya la totalidad de ítems
22 relacionados como “Otros costos” en el anexo de la oferta económica del pliego de
23 condiciones, y en todo caso, cuando se considere que no es consistente con las
24 actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el
25 Contrato y sus anexos respectivos, esta se rechazará.
26

27 En caso de que la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de
28 elegibilidad no sea consistente en los términos del artículo 67 del Decreto 1510 de
29 2013 o se encuentre incurso en alguna de las causales de rechazo antes
30 mencionadas, la Agencia rechazará la propuesta y procederá a dar apertura a la
31 oferta económica del proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad con el
32 fin de verificar los aspectos a los que se refieren los numerales precedentes y se
33 aplicará el mismo procedimiento.
34

35 **2.11.9.** En caso de que el proponente que se encuentre en el segundo orden de elegibilidad
36 no cumpla con los requisitos mencionados, se declarará desierto el respectivo
37 modulo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 67 del Decreto
38 mencionado. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán
39 constancia del mismo y firmarán el contrato.
40

41 **2.11.10.** Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral, se
42 resalta que en principio ningún proponente individual o plural podrá ser
43 adjudicatario de más de UN MÓDULO.
44

45 Si un proponente individual o plural queda en primer orden de elegibilidad en más
46 de UN MÓDULO para las respectivas adjudicaciones, solamente podrá ser
47 adjudicatario del primer módulo que se le adjudique en orden cronológico según el
48 cronograma del proceso, y por lo tanto, en los demás MÓDULOS en los cuales se
49 encuentre en primer orden de elegibilidad, la adjudicación se hará al proponente que
50 le siga en el respectivo orden.
51

52 En el caso que se encuentren empatados en primer orden de elegibilidad
53 proponentes que han sido adjudicatarios de módulos de este proceso con
54 proponentes que no lo han sido, se realizará la aplicación de criterios de desempate
55 exclusivamente con los proponentes que no han sido adjudicatarios.

1
2 No obstante la regla de no adjudicación de más de UN MÓDULO a un mismo
3 proponente, la Agencia se reserva el derecho de adjudicar más de UN MÓDULO a
4 un mismo proponente siempre y cuando se presente alguno de los siguientes
5 eventos:

6
7 * Que dicho proponente sea el único habilitado en el MÓDULO que se está
8 adjudicando, siempre y cuando su propuesta económica sea consistente una vez
9 verificada de conformidad con lo establecido en los numerales precedentes.

10
11 * Dicho proponente ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad del MÓDULO
12 que se esté adjudicando entre proponentes que ya fueron adjudicatarios de otro
13 MÓDULO. Siempre y cuando su propuesta económica sea consistente una vez
14 verificada de conformidad con lo establecido en los numerales precedentes.
15

16
17 **2.11.11.** Si fueren varios los proponentes opcionados a la adjudicación de un Módulo, se
18 dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente Pliego.
19

20 **2.11.12.** Una vez verificada y aprobada la Oferta Económica se procederá a adjudicar el
21 respectivo módulo.
22

23 **2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

24

25 Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto alguno de los módulos,
26 objeto del presente concurso de méritos, en los siguientes casos:

27 **2.12.1.** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta a la Agencia con respecto a los
28 módulos que será objeto de adjudicación.

29 **2.12.2.** Cuando en el respectivo módulo, ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido
30 en los pliegos.

31 **2.12.3.** Cuando ninguna de las ofertas alcance en la evaluación el puntaje mínimo
32 requerido.
33

34 **2.12.4.** Cuando sea declarado desierto el proceso de licitación pública respecto del cual se
35 desarrollará el objeto contractual del respectivo módulo.

36 **2.12.5.** Cuando la Agencia y el oferente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad no
37 llegaren a ningún acuerdo, previo intento fallido de negociación con el oferente
38 calificado en el primer lugar del orden de elegibilidad.
39
40

1 **3. CAPITULO III**

2 **REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS**

3
4 **3.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

5
6 La propuesta contendrá una Oferta Técnica y una Oferta Económica, en los términos y
7 condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
8

9 **3.1.1.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Propuesta presentada por el
10 Proponente que cumple con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
11

12 **3.1.2.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la propuesta, que debe ser
13 presentado para cada uno de los módulos para los cuales se presente propuesta, en
14 los términos expuestos en estos pliegos. La oferta económica será presentada en el
15 Formato 8.
16

17 La oferta económica deberá ser expresada en un valor único que refleje a precio
18 global fijo la totalidad de los gastos directos e indirectos del contrato de
19 interventoría y tener en cuenta un factor multiplicador de máximo 2.2 en los costos
20 asociados a Personal Profesional y Técnico y un factor multiplicador de máximo 1.0
21 en Otros Costos y Gastos Generales.
22

23 Independientemente de que en la oferta se desglosen todos los conceptos asociados
24 con las tareas a contratar, se consideran incluidas en los precios de las actividades o
25 productos costeados, como obligaciones de resultado remuneradas por el precio
26 único y total propuesto en la oferta económica.
27
28

29 **3.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

30
31 Las propuestas se deben entregar el día del cierre señalado y antes de la hora límite fijada
32 en el lugar indicado en el cronograma del presente pliego. Para verificar la hora señalada,
33 se tendrá en cuenta la hora legal colombiana indicada por el Instituto Nacional de
34 Metrología en el sitio Web: <http://horalegal.sic.gov.co/>. Las propuestas que se entreguen
35 antes del día previsto para el cierre del proceso, deberán radicarse en la oficina de
36 correspondencia de la Agencia señalando el número del proceso e ir dirigidas a la
37 Coordinación de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica. En este evento, la Agencia
38 tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar y trasladar las propuestas
39 entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su
40 contenido, y realizar su apertura en la audiencia de cierre.
41

42 No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para
43 el recibo de las propuestas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto
44 en el presente documento.
45

46 La Agencia, sólo asume responsabilidad por veracidad e integridad de la información y los
47 documentos que pone en conocimiento de los interesados y entrega en los estudios previos,
48 el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte del presente proceso, no
49 se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a los
50 estudios previos, el pliego y sus anexos.
51

1 En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá
2 presentar más de una propuesta para un mismo módulo del presente Concurso de Méritos
3 Abierto. Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través
4 de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente. Si los
5 proponentes o miembros de la estructura plural fuesen personas naturales, nacionales o
6 extranjeras, tampoco podrán hacerlo a través de personas con las cuales tenga una relación
7 de consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado, ni con sus cónyuges o compañeros
8 permanentes. La Agencia no tendrá en cuenta para la conformación del orden de
9 elegibilidad la(s) propuesta(s) presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.

10
11 Se recomienda a los proponentes allegar sus ofertas impresas a doble cara, en carpetas y no
12 en AZ Velobind anillado ni encuadernados, o atornillados.

14 **3.3. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS**

15
16 La Agencia no aceptará la presentación de propuestas parciales, ni alternativas dentro del
17 presente concurso de méritos.

20 **3.4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.**

21
22 Las propuestas presentadas deberán tener una validez de cuatro (4) meses contados a partir
23 de la fecha de cierre del concurso de méritos, no obstante lo cual los proponentes con la
24 presentación de su propuesta aceptan ampliar dicho término de validez por el término que
25 establezca la Agencia Nacional de Infraestructura cuando ello se requiera por efecto de la
26 ampliación de los plazos del proceso de selección.

28 **3.5. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.**

29
30 Los proponentes podrán presentarse a uno o más módulos de los que constituye el objeto
31 del presente proceso de selección; sin embargo cada proponente solamente podrá ser
32 adjudicatario de máximo un (1) módulo, salvo lo dispuesto en el numeral ---.

33
34 Si el proponente va a presentar propuesta para dos o más Módulos, para efectos de la
35 presentación de los requisitos habilitantes, se presentará un único Sobre No. 1 que
36 contendrá los documentos solicitados para la acreditación de dichos requisitos habilitantes,
37 independientemente de que el proponente se presente a uno o más Módulos, en el Sobre se
38 indicará expresamente a que Módulos presenta propuesta.

39
40 En adición al Sobre No. 1, cada propuesta contendrá dos sobres adicionales: el Sobre
41 No.1A con el contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará la experiencia
42 específica y el Sobre No.2 que contendrá la “Oferta Económica”.

43
44 Es obligatorio que, en el evento en que se presente propuesta para dos o más Módulos
45 adicional al Sobre No. 1 se presenten los Sobres Nos. 1A y 2 de manera separada e
46 independiente para cada uno de los módulos, identificando claramente en cada sobre, como
47 se señala a continuación, el Módulo para el cual se presenta.

48
49
50 El proponente presentará dos sobres así:

- 51
52 • Sobre No.1 requisitos habilitantes módulo o módulos (Insertar el número del
53 Módulo o de los Módulos a los que se presenta, los cuales deben ser los mismos
54 indicados en la Carta de Presentación de la Propuesta).

- 1 • Sobre 1.A con el contenido de la “Oferta Técnica” mediante la cual se acreditará: (i)
- 2 La experiencia específica (ii) El formato y los soportes referentes a “Apoyo a la
- 3 industria Nacional” (iii) El Formato 5 en caso que aplique (Insertar el número del
- 4 Módulo al que se presenta, se resalta que dicho Módulo debe estar incluido dentro
- 5 del(los) Modulo(s) indicado(s) en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- 6
- 7 • Sobre No.2 que contendrá la “Oferta Económica”. (Insertar el número del Módulo
- 8 al que se presenta, se resalta que dicho Módulo debe estar incluido dentro del(los)
- 9 Modulo(s) indicado(s) en la Carta de Presentación de la Propuesta). Se debe
- 10 presentar una “Oferta Económica” independiente por cada módulo al cual se
- 11 presenta propuesta por lo tanto se debe presentar un Sobre No. 2 sellado por cada
- 12 módulo, el cual debe contener exclusivamente la información económica del
- 13 respectivo modulo.
- 14

15 Cada uno de los Sobres Nos. 1, 1A, y 2, deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en

16 las que únicamente debe constar la siguiente información:

17 (a) SOBRE NO. 1

18

SOBRE No. 1 –

Proponente:	_____
Número del proceso	CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-002-2014
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)	_____

19 (b) SOBRE NO. 1A

20

21

SOBRE No. 1A – OFERTA TECNICA como se indica en la Carta de Presentación de la Propuesta]

Proponente:	_____
Número del proceso	CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-002-2014
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original	_____

22 (c) SOBRE NO. 2

23

24

SOBRE No. 2 – OFERTA ECONOMICA como se indica en la Carta de Presentación de la Propuesta]

Proponente	_____
MODULO	_____
Número del proceso	CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-002-2014
Fecha de Entrega de la Propuesta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o apoderado:	_____
Original	_____

- 1
2 Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que
3 se han indicado, salvo por lo expresamente señalado anteriormente.
4
5 Los Sobres Nos. 1 y 1A se presentarán en un (1) original y una (1) copia, más una versión
6 completa de lo aportado en medio magnético. La información en medio magnético se
7 deberá incluir en el respectivo sobre y, adicionalmente deberá contener la totalidad de
8 anexos y formatos señalados en el presente pliego de condiciones en el programa MS Excel
9 y/o word, versión 2003 o superior y la información debe coincidir con la documentación
10 entregada en físico.
11
12 Del Sobre No. 2 solamente se requerirá el **ORIGINAL**.
13
14 Todos los folios de la propuesta original y sus copias deberán venir numerados en forma
15 consecutiva.
16
17 Las propuestas y la información contenida en cada uno de los sobres se presentarán por
18 escrito con un índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras
19 deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.
20
21 En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético,
22 prevalecerá el original.
23

24 3.6. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

25 26 **SOBRE 1. EL SOBRE DEBE CONTENER:**

- 27
28 - Carta de Presentación de la Propuesta: Anexo 1 del presente pliego de condiciones.
29
30 - El original del documento de constitución de la figura asociativa que reúna los
31 requisitos previstos en el presente pliego de condiciones.
32
33 - Modelo de Acuerdo de Garantía (Anexo 3) en el evento que aplique.
34
35 - El pacto de transparencia. Formato 1.
36

- 1 - El certificado del RUP para quienes estén obligados a inscribirse en el RUP de
2 acuerdo con la ley, así como aquellos documentos adicionales que fueren necesarios
3 en caso de que los representantes legales tengan limitaciones estatutarias.
4
5 - Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente o de cada uno de los
6 miembros de figuras asociativas, de conformidad con lo establecido en el presente
7 pliego de condiciones.
8
9 - El Formato 2 - de conformidad con lo establecido en este pliego.
10
11 - Los documentos que acrediten la existencia y representación legal del proponente o
12 miembro de la figura asociativa que sea extranjero.
13
14 - El Formato 6, mediante los cuales se acredita la experiencia general de que trata el
15 presente Pliego, junto con los documentos de soporte.
16
17 - El Anexo 6 denominado “Compromiso de Vinculación del Personal Obligatorio”.
18
19 - El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Anexo 7 o
20 7A.
21
22 - La garantía de seriedad de la propuesta, así como la certificación del garante que obra
23 como Anexo 5.
24
25 - Incorporar los siguientes formatos: (i) Formato 3, y (ii) Formato 4, según
26 corresponda, en las condiciones dispuestas en el presente pliego de condiciones.
27
28 - El Formato 5 por el cual se acredita la Capacidad Financiera.
29
30 - Copia en medio magnético de la totalidad de la información contenida en este Sobre
31 No. 1.
32

33 **SOBRE NO. 1A. OFERTA TÉCNICA**

34
35 Los Proponentes presentaran en el Sobre No. 1A los formatos requeridos por la
36 Agencia, debidamente diligenciados y diferenciados para cada uno de los módulos
37 a los cuales se presente propuesta, acompañados de los correspondientes soportes a
38 los que se refiere el presente pliego de condiciones. Los documentos son los
39 siguientes: (i) Formato 7, (ii) el Formato 5, (iii) y el Anexo 8, debidamente
40 suscritos.
41

42 **SOBRE NO. 2. OFERTA ECONÓMICA.**

43
44 Los Proponentes deberán presentar el Formato 8 debidamente diligenciado. Se
45 precisa que el Formato 8 deberá venir en un sobre cerrado, separado e identificado
46 como oferta económica para cada uno de los módulos a los cuales se presente
47 propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Si
48 algún rubro del Formato no aplica por la consideración de la modalidad de contrato
49 a precio global, el proponente deberá diligenciar la casilla con la denominación
50 “NO APLICA”.
51

52 **3.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS.**

53 Si los documentos que acreditan la experiencia general, no estuviesen expresados en
54 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMLV, deberán ser

1 convertidos a SMMLV en los casos que el pliego lo requiera, atendiendo el procedimiento
2 que se indica a continuación:

3 Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar
4 y luego a Pesos. Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como
5 tasa de referencia aquella tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato; dicha tasa de
6 cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su
7 defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el
8 numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho
9 documento; y si se trata de estados financieros, se tomará la tasa de cambio del día de corte
10 que se especifique en el respectivo estado financiero.

11 Para la conversión del Dólar a Pesos, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de
12 referencia la TRM publicada en las series estadísticas del Banco de la República de
13 Colombia.

14 Los valores convertidos a Pesos o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso, deberán ser
15 convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV
16 establecidos en el Anexo 9, del año correspondiente a la fecha en que se dio inicio el
17 contrato.

18 Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá
19 aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores
20 o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero
21 punto cinco (0.5).

22 En el evento de acreditarse reformas al valor del contrato principal, se realizará el
23 procedimiento de conversión señalado en el presente numeral respecto de cada uno de los
24 valores de dichas reformas al contrato principal incluyendo el IVA,]para lo cual se tomará
25 en cuenta la tasa vigente en la fecha de inicio del contrato adicional. Los resultados de las
26 conversiones realizadas a SMMLV deberán ser sumados entre sí, incluyendo el valor del
27 contrato principal en SMMLV, cuyo resultado será el valor total que se podrá acreditar.

28 **3.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS**

29
30 Los proponentes que opten por entregar sus propuestas antes de la fecha de cierre podrán
31 modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de
32 modificación, adición o retiro sea recibida por la Agencia antes de la fecha de cierre.

33
34 Cuando se trate de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia,
35 más una versión completa de los mismos en medio magnético en sobres separados,
36 marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la
37 propuesta, adicionándole la leyenda “Modificación a la Propuesta Original”. En todo caso,
38 los sobres que contengan las Propuestas y sus adiciones deberán ser entregados en el
39 recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de cierre.

40
41 Si se trata de retiro, la propuesta le será devuelta sin abrir al proponente en el momento del
42 cierre, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

43
44 Ninguna propuesta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de cierre.

45
46

47 **3.9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

48

49 Si las propuestas tuvieren información confidencial o privada deberá claramente indicarse
50 tal calidad, expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la

1 Agencia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el
2 fin de evaluar la Propuesta.

3
4 La Agencia, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la
5 información a la que de acuerdo con la legislación tenga tal calidad. Sin embargo, la
6 Agencia, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados
7 de la revelación de información confidencial o privada que contengan las propuestas, en los
8 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la
9 normatividad pertinente. En el caso que en la propuesta no se indique el carácter de
10 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha
11 confidencialidad, la Agencia no se hará responsable por su divulgación.

12
13 Adicionalmente, se debe tener en cuenta que toda advertencia sobre reserva o
14 confidencialidad en una propuesta, debe venir acompañada del acto administrativo o
15 registro que concede la patente, procedimiento o privilegio en el que se ampare dicha
16 confidencialidad, como únicas causales oponibles a la publicidad que le es propia a este
17 tipo de actuaciones, al amparo de los numerales 2,3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de
18 1993.”

20 **3.10. DEVOLUCION DE LA OFERTA Y DE LA GARANTIA DE** 21 **SERIEDAD**

22
23 Al adjudicatario del respectivo contrato, si lo solicita, se le devolverá la garantía de
24 seriedad de la propuesta, cuando haya sido presentada y aprobada la garantía única de
25 cumplimiento del contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el contrato.

26
27 A los demás proponentes, si lo solicitan, se les devolverá la garantía de seriedad de la
28 oferta, luego del perfeccionamiento del respectivo contrato.

29
30 Una vez adjudicado el concurso de méritos abierto, los proponentes no favorecidos dentro
31 de los treinta (30) días siguientes podrán reclamar las copias de su propuesta.

32
33 En caso de declaratoria de desierto del concurso de méritos abierto, si lo solicitan, a los
34 proponentes se les devolverá la garantía de seriedad dentro de los quince (15) días
35 siguientes a que tal declaratoria quede en firme.

36 37 **3.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

38
39 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Agencia podrá
40 solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar
41 o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

42 43 **a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.**

44
45 La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la
46 asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones
47 del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de
48 escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la
49 propuesta.

50
51 Los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto
52 les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta

53 54 **b) Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.**

1 La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime
2 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas,
3 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta
4 presentada, fijando un término perentorio para que el proponente allegue su respuesta. Los
5 proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la
6 respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según
7 corresponda.

8
9 La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o
10 necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

11
12 **Parágrafo.** Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Propuesta, que cualquier
13 requerimiento o aclaración se le podrá hacer por correo electrónico o vía fax. Por lo
14 anterior, en la carta de presentación de la Propuesta deberán incluir una dirección de correo
15 electrónico o fax para tal fin

16
17 No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos
18 habilitantes cuando:

- 19
- 20 1. El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con
- 21 posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas
- 22 2. El proponente pretenda sanear su falta de capacidad jurídica en el
- 23 momento de presentación de la oferta;
- 24 3. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera
- 25 directamente al proponente y busque mejorar la oferta.
- 26

27 3.12. CAUSALES DE RECHAZO.

28
29 Sin perjuicio de lo establecido por las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que
30 por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- 31
- 32 (a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier
- 33 condición o modalidad.
- 34 (b) Cuando el proponente no subsane o subsane de manera incorrecta dentro del
- 35 término fijado, la información o documentación solicitada por la Agencia.
- 36 (c) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos
- 37 que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- 38 (d) Cuando no se anexe con la propuesta la garantía de seriedad de que trata este pliego.
- 39 (e) Cuando la Agencia y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, en
- 40 cada módulo, no llegaren a un acuerdo en relación con la coherencia y la
- 41 consistencia de la oferta, en cumplimiento del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.
- 42 (f) Cuando el proponente no incluya la oferta económica o cuando la misma no esté
- 43 debidamente firmada por quien está en la facultad legal de hacerlo y/o el valor
- 44 consignado en ella sea superior al valor señalado en el Presupuesto Oficial del
- 45 respectivo modulo, y/o no incluya la totalidad del personal obligatorio de acuerdo
- 46 con los perfiles y cantidades mínimas establecidas en el anexo 4 del pliego de
- 47 condiciones y/o supere el factor multiplicador, y/o cuando no incluya la totalidad de
- 48 ítems relacionados como “Otros costos” en el anexo de la oferta económica del
- 49 pliego de condiciones, y en todo caso, cuando se considere que no es consistente
- 50 con las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego,
- 51 el Contrato y sus anexos respectivos.
- 52 (g) Cuando un proponente individual o integrante de una estructura plural, que haya
- 53 presentado propuesta para un módulo del presente proceso de selección, participe en
- 54 el mismo módulo individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través
- 55 de su matriz o sociedades controladas por su matriz, , o a través de personas o
- 56 compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus

- 1 integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas
2 con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo
3 grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes (si los proponentes o
4 sus miembros fuesen personas naturales).
- 5 (h) Cuando el proponente individual o un miembro de la Estructura plural hagan parte
6 de otra estructura plural, para la presentación de propuesta en cualquier otro
7 módulo. Se rechazarán las propuestas presentadas, salvo la primera propuesta
8 radicada, según fecha y hora.
- 9 (i) Cuando la estructura plural que presente propuesta para dos o más módulos, no
10 conserve la misma forma de participación, en el sentido de incluir o excluir
11 integrantes. En éste caso se rechazara (n) la (s) propuesta (s) presentada (s). Cuando
12 en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan
13 datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la
14 selección objetiva.
- 15 (j) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en
16 las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibición fijadas por la
17 Constitución o la ley.
- 18 (k) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en
19 un conflicto de interés con respecto a la Agencia, al concesionario del Módulo o
20 Módulos objeto de adjudicación o a cualquiera de los miembros del concesionario.
- 21 (l) Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta y/o
22 cuando se omita el aval de la propuesta exigido en el presente pliego de
23 condiciones.
- 24 (m) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la
25 propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos
26 sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- 27 (n) Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el
28 Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la
29 República con sanción que implique inhabilidad vigente.
- 30 (o) Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales
31 presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes que impliquen
32 inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus Representantes
33 Legales cuando presenten antecedentes judiciales de conformidad con el numeral 6
34 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.
- 35 (p) En caso de propuestas presentadas a través de apoderados, cuando el apoderado no
36 se encuentre debidamente facultado de acuerdo con el respectivo poder o cuando el
37 poder no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo, de conformidad con el
38 certificado de existencia y representación legal, o el que haga sus veces en el país de
39 origen.
- 40 (q) Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre en causal de
41 disolución o liquidación obligatoria, o cuando en tal situación se encuentren las
42 sociedades matrices o filiales del proponente o de sus integrantes o asociados,
43 cuando quiera que a través de la misma se haya acreditado experiencia.
- 44 (r) Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus
45 miembros o los porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de
46 presentación de la propuesta y hasta la fecha de adjudicación.
- 47 (s) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios
48 comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades
49 anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores,
50 según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.
- 51 (t) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la
52 CÁMARA DE COMERCIO, de conformidad con lo señalado en el presente pliego
53 de condiciones y según la normatividad vigente.
- 54 (u) Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, no se
55 encuentre al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de
56 cierre del presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de
57 condiciones.

1 (v) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones
2 en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la
3 propuesta.

4 5 **3.13. COPIAS DE LAS PROPUESTAS.**

6
7 Las copias de las propuestas, estarán disponibles a partir del día de la publicación del
8 informe de evaluación preliminar en la oficina de la Vicepresidencia Jurídica de la
9 Agencia, de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M. en días hábiles.

10
11 Igualmente se podrán poner las propuestas a disposición de los Proponentes a través de la
12 publicación en medios electrónicos.

13 14 15 **3.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA.**

16 Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple si
17 proviene de funcionarios o de las entidades o de los particulares descritos en el artículo 25
18 del Decreto Ley 019 de 2012 o copia auténtica en los demás casos. Aquellos documentos
19 que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán
20 acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos
21 Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano”.

22 23 **3.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

24 25 **3.15.1. CONSULARIZACIÓN.**

26 De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos
27 otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el
28 respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o,
29 a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios
30 internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los
31 documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la
32 sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite
33 señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio
34 de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente
35 legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

36 **3.15.2. APOSTILLA.**

37 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de
38 conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de
39 Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los
40 países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición
41 del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley
42 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el
43 certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado
44 la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de
45 origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse
46 acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
47 conformidad con las normas vigentes.

48 **3.15.3. LEGALIZACIONES.**

1 (a) Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La
2 Haya citada en el **numeral** anterior podrán optar, como procedimiento de
3 legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la
4 Apostilla.

5
6 (b) La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán
7 presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del
8 mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en
9 cuenta dicho documento.

10 **3.15.4. TRADUCCIÓN.**

11 (a) Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán
12 presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que
13 deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en
14 Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá
15 acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable
16 en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no
17 requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos
18 si lo requerirá”.

19
20 (b) Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con
21 las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

22 **4. CAPITULO IV**

23 **REQUISITOS HABILITANTES**

24
25 Requisitos Habilitantes. Son la Capacidad Jurídica, la experiencia general, , la capacidad
26 financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150
27 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de
28 la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación
29 de la oferta.

30
31 En atención a lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 162 del Decreto 1510 de
32 2013, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes
33 que a la fecha no se encuentran aún contenidos en el Registro Único de proponentes RUP,
34 para lo cual exigirá la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

35 36 **4.1. GENERALIDADES**

37
38 **4.1.1.** Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el
39 cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el
40 presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones
41 exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito
42 en el RUP.

43
44 **4.1.2.** En el caso de figuras asociativas, los requisitos habilitantes serán acreditados por
45 cada uno de los integrantes de la figura asociativa, en los términos dispuestos en el
46 presente pliego de condiciones; quienes deberán acompañar sus propuestas con el
47 certificado RUP o el Formato 2 según corresponda.

48
49 **4.1.3.** LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado
50 a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de

1 participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%),
2 encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento
3 (51%) de la experiencia general, la cual se determinará a partir de la sumatoria de
4 los valores de los contratos acreditados en la experiencia general, en SMMLV de
5 acuerdo con el presente pliego. Todos los proponentes que presenten propuesta a
6 través de una figura asociativa, deberán designar un LIDER con el pleno
7 cumplimiento de los requisitos aquí descritos.

8
9 **4.1.4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia
10 en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y
11 atendiendo a la naturaleza especial del contrato de interventoría y a la cuantía del
12 presupuesto de cada uno de los módulos, exigirá que todos y cada uno de los
13 miembros de las figuras asociativas acrediten experiencia en supervisión y/o
14 interventoría de proyectos de Infraestructura de Transporte, que es el criterio de
15 experiencia general que se exige en este pliego de condiciones, en los términos y
16 porcentajes establecidos en el presente pliego.

17
18 **4.1.5.** Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de figuras asociativas
19 conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por
20 miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se
21 acreditarán según se exija en el pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo
22 establecido en la legislación aplicable.

23
24 **4.1.7** Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la
25 única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la
26 relacionada directamente con actividades de supervisión o interventoría en
27 proyectos de Infraestructura de Transporte que estén certificadas y que conste en el
28 RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser
29 verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no
30 se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los
31 requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente
32 relacionada con actividades de supervisión o interventoría en proyectos de
33 Infraestructura de Transporte. Con ocasión de la expedición del Decreto 1510 de
34 2013, la acreditación de los requisitos habilitantes que aún no se hayan
35 implementado en el RUP, serán verificados por la Agencia, con la solicitud de los
36 documentos pertinentes que serán exigidos en el aparte pertinente del pliego para
37 estos efectos.

38
39 **4.1.8** Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP
40 deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP
41 vigente y en firme, junto con el formato 5. En el caso de figuras asociativas, cada
42 uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su
43 propuesta su certificado RUP vigente y en firme junto con el Formato 5. La no
44 inscripción o la falta de firmeza de dicha inscripción en el RUP por parte del
45 proponente o de alguno de los integrantes de la figura asociativa a la fecha de cierre
46 del presente proceso, será causal de rechazo.

47
48 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas
49 jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no se deban inscribir en el RUP,
50 deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad
51 jurídica, capacidad financiera y organizacional a través del diligenciamiento del
52 Formato 2 y 5, que contienen entre otras cosas la información sobre la capacidad
53 jurídica, capacidad financiera y organizacional del proponente, el cual deberá estar

1 acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en
2 el presente pliego de condiciones. Éstos formatos deberán ser suscritos por el
3 representante legal del proponente, por el representante legal del miembro de la
4 figura asociativa (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal
5 (según corresponda).
6

7 **4.1.9** En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato
8 2 y el Formato 5 y las certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren
9 hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa,
10 deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente
11 financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y
12 el contador.

13 En todo caso, de presentarse esta situación los formatos deberán acompañarse de
14 una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado
15 autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de
16 la figura asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir el Formato 2 o
17 el Formato 5 por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.
18

19 Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica
20 solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

21 (a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y
22 obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del
23 interventor.

24 (b) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el
25 proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar
26 experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir
27 reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el presente pliego.

28 (c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional,
29 departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos,
30 empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía
31 mixta y/o para gobiernos internacionales y/u organismos multilaterales y/o
32 Asesoría para el sector público a nivel nacional o internacional y/o
33 empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego.
34

35 **4.2 CAPACIDAD JURIDICA.**

36
37 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a
38 su aptitud para participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que
39 para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y
40 siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el
41 artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante
42 legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para
43 participar en el presente concurso. Para los proponentes de origen extranjero se verificará
44 que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las
45 personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva
46 jurisdicción de incorporación.
47

48 En los siguientes numerales se indican los documentos jurídicos que deberán allegar los
49 **Proponentes** para cumplir con las exigencias del **Pliego de Condiciones**.
50
51
52

1 **4.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

2
3 La carta de presentación de la propuesta deberá ajustarse en un todo al Anexo 1 del
4 presente pliego de condiciones y deberá estar suscrita por el proponente cuando sea persona
5 natural o por el representante legal, si el proponente es persona jurídica o si la propuesta se
6 presenta bajo una figura asociativa por el representante legal o apoderado indicando su
7 nombre y documento de identidad.

8
9 Cuando el representante legal del proponente (estructura plural o proponente individual) no
10 sea profesional en Ingeniería Civil o de Transportes y Vías , o constructor en ingeniería, la
11 propuesta deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas,
12 completando la información en el Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta,
13 adjuntando fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma,
14 expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de
15 recepción de las propuestas.

16
17 La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural,
18 deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia, en ningún caso
19 habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural.

20
21 Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el
22 fin de acreditar la idoneidad para la ejecución de la interventoría.

23 **4.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

24 **4.4.1 PROPONENTES COLOMBIANOS O EXTRANJEROS CON** 25 **DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

26
27 Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en
28 Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos
29 por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones.

30
31 **4.4.1.1** La existencia y representación legal;

32
33 **4.4.1.2** La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la
34 propuesta y para la suscripción del contrato;

35
36 **4.4.1.3** El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del
37 presente concurso.

38
39 **4.4.1.4** Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de
40 cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total
41 estimado del contrato y cinco (5) años más. En el evento en que un
42 proponente se presente a uno, 2 o más módulos, deberá acreditar que el
43 término de duración de la persona jurídica es igual al plazo total
44 estimado del contrato para el modulo que tenga el mayor plazo y 5 años
45 más.

46
47 **4.4.1.5** No obstante lo dispuesto, la fecha de constitución de la persona jurídica
48 podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la Fecha de
49 Cierre, siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la
50 figura asociativa que sea el LIDER y acredite la experiencia general o la
51 experiencia específica a través de una matriz que sea una persona
52 extranjera no obligada a inscribirse en el RUP.

53 **4.4.1.6** Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de
54 las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar
55 propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto

1 requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el
2 concurso de méritos y/o para la contratación en caso de resultar
3 adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del
4 acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que
5 autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la
6 realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato
7 en caso de resultar adjudicatario.

8 **4.4.1.7** En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona
9 jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del
10 órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de
11 determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la
12 duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos,
13 en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato de
14 interventoría de la constitución de la sociedad si se presenta bajo Este
15 compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la
16 Propuesta (Anexo 1).

17 **4.4.1.8** Haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario antes contados
18 desde la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En
19 caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como
20 referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de
21 existencia y representación legal la originalmente establecida en el
22 Pliego de Condiciones.

23

24 **4.4.2 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL**

25 **EN COLOMBIA**

26

27 **4.4.2.1 PERSONAS NATURALES**

28

29 **4.4.2.1.1** Para los efectos previstos en este numeral se consideran
30 proponentes o miembros de la figura asociativa de origen
31 extranjero las personas naturales que no tengan su domicilio en
32 Colombia. Para todos los efectos, las propuestas de los
33 proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación
34 colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación
35 deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia
36 de su pasaporte.

37 **4.4.2.1.2** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia
38 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia,
39 debidamente facultado para presentar la propuesta, y en general
40 para participar y comprometer a su representado en las diferentes
41 instancias del presente Concurso de Méritos, suscribir los
42 documentos y declaraciones que se requieran, así como el
43 contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y
44 demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Dicho
45 apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de
46 personas extranjeras que participen en figuras asociativas y en tal
47 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder
48 común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa
49 por todos los participantes de la figura asociativa con los
50 requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos
51 en este pliego de condiciones.

52 **4.4.2.1.3** Las personas naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en

1 Colombia podrán designar a más de una persona como su
2 apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
3 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En
4 todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la
5 Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá
6 suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en
7 Colombia que no sea figura asociativa.

9 **4.4.3 PERSONAS JURIDICAS**

10 4.4.9.1 Para los efectos previstos en este numeral se consideran proponentes o miembros de
11 las figuras asociativas de origen extranjero las personas jurídicas que no hayan sido
12 constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya
13 sea directamente o a través de sucursales¹. Para todos los efectos, las propuestas de
14 proponentes o miembros de la figura asociativa personas jurídicas de origen extranjero se
15 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación
16 deberán cumplir con las condiciones siguientes.

17 4.4.9.2 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su
18 existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por
19 la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los
20 cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre de este concurso de Méritos, en el que debe
21 constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- 22
- 23 (a) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
 - 24 (b) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la
25 propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades
26 señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene
27 limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar
28 cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la
29 participación en el concurso de méritos y/o para la contratación en caso
30 de resultar adjudicatario.
 - 31 (c) Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre,
32 y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado
33 del contrato y cinco (5) años más. En el evento en que la figura
34 asociativa se presente a uno, 2 o más módulos, deberá acreditar que el
35 término de duración de la persona jurídica es igual al plazo total estimado
36 del contrato para el modulo que tenga el mayor plazo y 5 años más.
- 37

38 **4.4.9.3** No obstante la regla dada en el numeral anterior, la fecha de constitución de la
39 persona jurídica podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la
40 fecha de cierre, siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la figura
41 asociativa que sea el LIDER, y acredite la experiencia general o la experiencia
42 específica a través de su matriz.

43 **4.4.9.4** En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente o el
44 miembro de la figura asociativa extranjero no hubiese un documento que contenga
45 la totalidad de la información requerida en el ordinal 4.4.1 presentarán los
46 documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral
47 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de
48 incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de
49 la información aquí solicitada, el proponente o miembro de la figura asociativa
50 extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con

¹Se precisa, sin embargo, que aquellos Proponentes o miembros de la Estructura Plural extranjeros que, conforme a lo previsto en la normatividad vigente, deban estar inscritos en el RUP, deberán presentar tal certificado y demás requisitos en los términos previstos en el numeral 4.4 del presente Pliego.

- 1 capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A)
2 no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
3 y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica
4 para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración,
5 así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si
6 las hay.
- 7 **4.4.9.5** Acreditar que su objeto social permite la participación en el presente concurso de
8 méritos y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto
9 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario
10 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral
11 4.4.3.2. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las
12 autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 13 **4.4.9.6** Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o
14 de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del contrato,
15 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del
16 representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
17 documentos señalados en el numeral 4.4.3.2.)
- 18 **4.4.9.7** Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato
19 y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o
20 un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá
21 aparecer en los documentos señalados en el numeral 4.4.3.2.)
- 22 **4.4.9.8** En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
23 estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para
24 efectuar cualquier acto derivado del presente concurso de méritos o de su eventual
25 condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social
26 competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones (se entenderá
27 que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s)
28 para actuar en el presente proceso y no respecto de aquellos representantes que no
29 estén representando al proponente en el concurso de méritos, de manera que la
30 limitación solamente deberá levantarse respecto de aquél (aquellos) representante(s)
31 que suscriban documentos que sean presentados en la Propuesta), o (ii) si la
32 duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego, se
33 adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha
34 decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes
35 de la suscripción del contrato.
- 36 **4.4.9.9** Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán
37 acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la
38 presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las
39 diferentes instancias del concurso de méritos, suscribir los documentos y
40 declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que
41 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Dicho
42 apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras
43 que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la
44 presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura
45 asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos
46 en el presente Pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el
47 mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad
48 únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia
49 podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el
50 cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los
51 apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la
52 Agencia presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al
53 proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

54
55

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

4.4.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, , deberán acreditar que la actividad económica reportada bajo el Sistema CIU que certifique la Cámara de Comercio correspondiente, sea relacionada con el objeto de este proceso de selección.

Para los oferentes que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC deberán demostrar a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme y que se encuentran clasificados en cualquiera de las clasificaciones que se indican a continuación:

Clasificación UNSPSC	
Segmento	80000000-SERVICIO DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Familia	80100000- SERVICIO DE ASESORÍA DE GESTIÓN
Clase	80101600- GERENCIA DE PROYECTOS

16
17

Clasificación UNSPSC	
Segmento	81000000- SERVICIO BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
Familia	81100000- SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA
Clase	81101500- INGENIERÍA CIVIL
Clase	81102200- INGENIERÍA DE TRANSPORTE

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

Cuando se trate de figuras asociativas, cada integrante de la figura asociativa deberá estar inscrito en por lo menos una de las clasificaciones indicadas

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento de los formatos 2 y 10, deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran las siguientes:

- Consultoría en materia de infraestructura para el transporte
- Consultoría, estructuración y/o Asistencia Técnica y/o Dirección Facultativa de proyectos de Infraestructura de transporte.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el RUP y no cuenten con clasificación CIU o UNSPSC, deberán diligenciar los apartes pertinentes en el formato N° 2, en el cual manifiesten que dentro de las actividades que desarrollan se encuentran las anteriormente descritas.

1
2 La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a
3 la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la
4 fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia
5 del certificado de existencia y representación legal la originalmente establecida en el Pliego
6 de Condiciones.
7
8

9 **4.4.11 FIGURAS ASOCIATIVAS**

10

11 **4.4.11.1 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: QUIENES PRESENTEN PROPUESTA** 12 **A TRAVÉS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN CUMPLIR LOS** 13 **SIGUIENTES REQUISITOS:**

- 14
- 15 (a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de
16 todos y cada uno de los miembros de la figura asociativa (según corresponde
17 para quienes deben y quienes no deben estar inscritos en el RUP de conformidad
18 con lo establecido en el presente pliego de Condiciones), de tal manera que sea
19 claro que todos los representantes cuentan con facultades suficientes para la
20 representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos
21 los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta y para la
22 suscripción y ejecución del contrato de interventoría través de la forma
23 asociativa escogida, en los términos previstos en el presente pliego de
24 condiciones.
25
- 26 (b) En el documento privado de creación de la forma asociativa o de manera
27 separada se podrá otorgar poder por parte de los miembros de dicha forma
28 asociativa a un (unos) representante(s) común(es).
29
- 30 (c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal,
31 por lo menos igual al plazo total estimado del contrato de interventoría y cinco
32 (5) año más. En el evento en que un proponente se presente a uno, 2 o más
33 módulos, deberá acreditar que el termino de duración de la persona jurídica es
34 igual al plazo total estimado del contrato para el modulo que tenga el mayor
35 plazo y 5 años más.
36
- 37 (d) Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos
38 descritos en el presente pliego de condiciones.
39
- 40 (e) Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más personas a través de las
41 figuras de consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y
42 expresa en el documento privado de asociación si la misma se da en calidad de
43 consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y
44 extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal
45 en la propuesta y en el contrato. Este requisito se acreditará con el original del
46 documento privado mediante el cual se constituyan el consorcio o la unión
47 temporal.
48
- 49 (f) Para constituirse en unión temporal, deberá expresarse así de manera clara y
50 explícita; de otra forma, en el caso de propuestas presentadas por dos o más
51 personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, se presumirá la intención
52 de concurrir al presente proceso en consorcio, con los efectos y consecuencias
53 que dicha forma de asociación conlleve para los miembros de la respectiva
54 figura asociativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de
55 1993. También se presumirá la intención de concurrir al presente proceso en
56 Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de unión temporal no

1 señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de
2 los miembros de la unión temporal en la propuesta y en el contrato.
3

4 (g) Adicionalmente, en el caso que se presente una propuesta bajo la modalidad de
5 consorcio o unión temporal, cada miembro de la respectiva figura asociativa
6 deberá tener en cuenta que, en caso de resultar adjudicatario, la composición del
7 respectivo consorcio o unión temporal, durante el desarrollo del contrato de
8 interventoría, deberá ajustarse a la siguiente regla: Salvo autorización expresa de
9 la Agencia, el miembro original del consorcio o unión temporal, que aparezca en
10 la propuesta y que haya sido LIDER deberá permanecer como miembro de la
11 misma, y mantener su porcentaje de participación original (acreditado en la
12 propuesta) durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos descritos
13 en el numeral 4.1.3., en caso de que por parte de la Agencia se autorice su no
14 permanencia, deberá sustituirle por una persona natural o jurídica con las
15 mismas condiciones y alcances del LIDER saliente.
16

17 (h) Apoderados. Los miembros de Consorcios o Uniones Temporales extranjeros
18 sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
19 Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y
20 comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de
21 Méritos Abierto, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así
22 como el Contrato si a ello hubiere lugar, suministrar la información que le sea
23 solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de
24 Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para los
25 demás miembros de la figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los
26 efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de
27 la figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y
28 traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El poder a que se
29 refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura
30 asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas
31 extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona
32 como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera
33 discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si
34 no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Agencia presumirá que
35 cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al integrante de
36 Consorcio o Unión Temporal extranjero sin domicilio en Colombia.
37

38 4.4.11.2 FIGURAS ASOCIATIVAS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O 39 SUCURSAL EN COLOMBIA

40
41 Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas
42 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán ser miembros de figuras asociativas para lo
43 cual se deberán atener a lo dispuesto en la legislación colombiana aplicable y el presente
44 pliego de condiciones, en particular a lo señalado anteriormente.
45

46 4.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES 47 PARAFISCALES

48 49 4.5.1 PERSONAS JURÍDICAS

50
51 Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ANEXO No. 7,
52 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
53 PARAFISCALES, (PERSONAS JURÍDICAS) en original, firmado por el Revisor Fiscal,
54 cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal
55 cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus

1 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
2 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional
3 de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su
4 propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos
5 seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los
6 cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la
7 persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a
8 partir de la fecha de su constitución.

9
10 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea
11 persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO 7** aquí exigido.

12 13 **4.5.2 PERSONAS NATURALES**

14
15 La persona natural proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 7A – DECLARACIÓN
16 JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
17 PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), en original, donde se certifique el pago de
18 sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y
19 aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
20 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de
21 presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina
22 de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada
23 fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

24
25 La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación
26 de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por
27 el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

28
29 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá
30 aportar el anexo aquí exigido.

31 32 **4.6 PACTO DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTICIPANTES.**

33
34 Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y
35 transparencia en los procesos de contratación que adelanta la Agencia y dada la importancia
36 y cuantía del presente concurso de méritos abierto, los proponentes suscribirán el pacto de
37 transparencia contenida en el Formato 1.

38 39 **4.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

40
41 Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada
42 proponente deberá incluir en la propuesta, para cada uno de los módulos en los que
43 participe una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 111,
44 115 y siguientes del Decreto 1510 de 2013. También se podrá presentar una garantía que
45 cubra todos los módulos a los cuales se presente, siempre y cuando cumpla con los
46 requisitos previstos en el presente numeral.

47
48 La garantía deberá indicar: i) el número y objeto del concurso de méritos abierto. ii) El o
49 los módulos a los que se presenta propuesta, y deberá permanecer vigente por cuatro (4)
50 meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso la garantía de seriedad
51 cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía
52 única de cumplimiento que presente el contratista. En todo caso deberá prorrogarse su
53 vigencia cuando la Agencia resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de
54 propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del

1 contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones
2 determinadas por la Agencia, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

3
4 La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia. El
5 tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada
6 uno de los miembros de la figura asociativa.

7
8 El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al **diez por ciento**
9 **(10%)** del valor del presupuesto oficial de cada módulo, de acuerdo a lo establecido en el
10 presente pliego de condiciones.

11
12 Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que: (i) se
13 garantiza la seriedad de la propuesta presentada marco del presente concurso de méritos
14 abierto indicando el módulo correspondiente.

15
16 **Amparos de la Garantía de Seriedad.** La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios
17 derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 115
18 Del Decreto 1510 de 2012.

19
20 El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter
21 indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Agencia de exigir la
22 indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan
23 causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se considerará
24 un elemento esencial para la evaluación de la propuesta y por lo tanto **la ausencia de dicha**
25 **garantía producirá el rechazo de la Propuesta.**

26
27 Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en
28 este numeral, la Agencia podrá solicitar su corrección, dentro del término de
29 evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente
30 dentro del plazo señalado, a satisfacción de la Agencia, se entenderá que el
31 proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

32 33 **4.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE** 34 **SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA** 35 **GENERAL DE LA NACIÓN**

36
37 El **Proponente** y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, según el caso, **NO**
38 deberá estar inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la
39 Procuraduría General de la Nación, el cual será consultado por la ANI.

40 41 **4.9 ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES**

42
43 Ni el **Proponente** ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrá estar reportado
44 para el momento del **Cierre del Proceso y para la suscripción del contrato** en el Boletín
45 de Responsables Fiscales y/o antecedentes judiciales de la Policía Nacional, que para el
46 efecto consulte la ANI.

47 48 **4.10 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

49 50 **4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL**

51
52 Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en
53 el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

1 Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos de SUPERVISION O
2 INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE,
3 mediante el cumplimiento de los literales a) y b) descritos a continuación:
4

5 a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:
6

- 7 • **Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de**
8 **Infraestructura de Transporte**
- 9 • **La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la**
10 **experiencia debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto**
11 **oficial del módulo para el cual se presente la oferta expresado en**
12 **SMMLV.**
- 13 • **El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10%**
14 **del porcentaje requerido como experiencia General del módulo para el**
15 **cual se presente la oferta expresado en SMMLV**
16

17 b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:
18

- 19 • **Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de**
20 **Infraestructura de Transporte**
- 21 • **La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la**
22 **experiencia general debe corresponder como mínimo al 40% del**
23 **presupuesto oficial del módulo para el cual se presente la oferta expresado**
24 **en SMMLV.**
- 25 • **EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia**
26 **solicitada en la viñeta anterior para cada módulo al que se presente.**
- 27 • **Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura**
28 **asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o**
29 **interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor**
30 **debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia**
31 **General del módulo, para el cual se presente. Para efectos de la acreditación**
32 **de la experiencia se tomaran los valores expresados en SMMLV**
33

34 **Nota: En aquellas estructurales plurales compuestas por más de seis (6) integrantes,**
35 **para efectos de acreditar la experiencia general correspondiente como mínimo al 40%**
36 **del presupuesto oficial del módulo, solamente se tendrán en cuenta los seis (6)**
37 **primeros contratos relacionados en el formato 6 . Lo anterior sin perjuicio del**
38 **requisito consistente en que cada uno de los integrantes debe acreditar un (1) contrato**
39 **de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.**
40

41 **4.10.2.** Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos que
42 hayan iniciado y terminado su ejecución durante el período comprendido entre el 01 de
43 enero de 1994 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos.
44

- 45 (a) En caso que el proponente relacione más de seis (6) contratos para
46 acreditación de la experiencia general, solamente se tendrán en cuenta
47 para efectos de la evaluación, los primeros seis (6) contratos
48 relacionados en el Formato 6.
- 49 (b) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras
50 plurales anteriores, **se verificará** de la siguiente manera: se tendrá en
51 cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de
52 participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del
53 contrato.
- 54 (c) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el
55 presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o

1 el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y
2 ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de
3 las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán
4 adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento
5 proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el
6 valor de las mismas.

7 (d) La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará
8 mediante el diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar
9 acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a
10 continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente
11 información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la
12 discriminación de la participación de cada miembro en la estructura
13 plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio;
14 (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del
15 contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán
16 acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en
17 cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una
18 combinación de los mismos:

- 19
- 20 i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y
21 cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto
22 administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es
23 necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido
24 liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de
25 recibo final;
 - 26 ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste
27 la información descrita anteriormente y en especial, haber
28 concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las
29 actividades desarrolladas fueron terminadas.
 - 30 iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales e) y
31 f) del presente numeral, los proponentes podrán allegar
32 documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la
33 información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas
34 de los contratos.
- 35

36 (e) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de
37 participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán
38 también adjuntar al Formato 7, (i) una certificación adicional, en la cual
39 la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los
40 miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de
41 adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho
42 porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita
43 por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en
44 la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la
45 estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

46 En todo caso no será válida la presentación del documento de
47 conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la
48 sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura
49 plural anterior.

50

51 (f) En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se
52 hubiese obtenido mediante contratos principales celebrados con la
53 Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación
54 de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la
55 verificación de la información incorporada por el Proponente en el

1 Formato 6 podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus
2 archivos internos.

3 (g) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la
4 acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un
5 contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el
6 ente contratante.

7 (h) Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán
8 válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas,
9 organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el
10 Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con
11 organismos multilaterales

12 (i) El Proponente que quiera acreditar contratos de supervisión o
13 Interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte que hayan
14 sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá
15 acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por
16 ciento (50%) del valor total del Contrato.

17 (j) Será válida la experiencia de los socios de una persona jurídica cuando
18 ella no cuente con más de tres (3) años de constituida solamente para la
19 experiencia general. Para el efecto el socio deberá cumplir con lo
20 establecido en el numeral 1.7 del presente pliego de condiciones. Los
21 contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, pueden ser
22 utilizados para acreditar la experiencia general, siempre y cuando
23 cumplan con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

24 (k) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no
25 incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de
26 moneda la Agencia tomará el promedio de la TRM del mes indicado en
27 el documento respectivo.

28 (l) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos
29 planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o
30 contengan.
31

32 **4.10.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA** 33 **MATRIZ DEL PROPONENTE**

34
35 Además de su propia experiencia, el proponente (o los miembros de una figura
36 asociativa) podrá presentar la experiencia general o la experiencia específica de estos
37 pliegos por medio de su matriz. Para estos efectos se considerará matriz exclusivamente
38 cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una figura asociativa) o su
39 matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la
40 sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una
41 figura asociativa) tiene el cincuenta y uno por ciento (51%) o más del capital, y acredite
42 tener una situación de control.
43

44 El Proponente (o los miembros de una figura asociativa) deberá acreditar la situación de
45 control de la matriz de la siguiente manera:
46

47 Si el Proponente o los miembros de las Figuras Asociativas acreditan la Experiencia
48 General o Experiencia Específica de su matriz, la situación de control se verificará (i) en
49 el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una
50 Figura Asociativa) si fuere colombiano o (ii) si el Proponente (o los miembros de una
51 Figura Asociativa) es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y
52 representación legal del Proponente (o los miembros de una Figura Asociativa) en el
53 cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz, si la jurisdicción de
54 incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese
55 obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un

1 documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la
2 jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control
3 de la matriz, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la
4 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el
5 presupuesto de control descrito en el presente numeral, o (4) mediante certificación
6 expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros
7 de una Figura Asociativa) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su
8 incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación
9 de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta
10 certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad
11 competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para
12 fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados
13 suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En el
14 caso previsto en el presente numeral, la matriz deberá suscribir el Acuerdo de Garantía
15 (Anexo 3) y adjuntarla a la Propuesta.

16
17 En caso de que al proponente que acredite su experiencia general o específica, a través de la
18 experiencia de una sociedad matriz y le fuere adjudicado uno de los módulos, no podrá
19 cambiar su situación jurídica frente a la matriz, durante la totalidad del periodo de
20 ejecución y liquidación del contrato de interventoría.

21 22 **4.10.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

23
24 La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores
25 establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a
26 partir del RUP (para los proponentes o miembros de Figura Asociativa obligados a
27 inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del
28 diligenciamiento formato 5 del presente pliego de condiciones. El formato 5 debe estar
29 suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del
30 proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por
31 su Contador.

32 Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances
33 generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los
34 resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2012 o al último año fiscal, que hayan
35 sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de
36 renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de
37 socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

38 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la
39 información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de
40 reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y**
41 **DICTAMINADOS**. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la
42 información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad
43 generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información
44 contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por
45 Contador Público Colombiano.

46 Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente
47 o el LIDER, según corresponda, cuenta con:

48 **4.10.4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El Proponente y en caso de figuras asociativas
49 todos sus miembros, deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto
50 uno (1.1).
51

52 **4.10.4.2 RAZON DE ENDEUDAMIENTO:** El Proponente y en caso de Figuras

1 Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de endeudamiento
2 menor o igual al ochenta por ciento (80%).
3

4 **4.10.4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** El Proponente y en caso de
5 Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura
6 de intereses mayor o igual a uno (1)

7 Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplen con el
8 indicador de razón de cobertura de intereses.
9

10 **4.10.4.4 CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de
11 Trabajo para el módulo de mayor valor al cual pretenda presentar oferta; el cual
12 se verificará con el diligenciamiento del formato 5, que debe estar suscrito bajo la
13 gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del
14 proponente; si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser
15 suscrito por su Contador, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- 16 • El Proponente debe acreditar como mínimo el 12,5% del valor del
17 presupuesto oficial del módulo de mayor valor a los que presenta
18 propuesta.
- 19 • El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.
- 20 • Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital
21 restante, sumarán su capital de manera proporcional a su participación
22 en la figura asociativa.

23 4.10.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

24
25 Los Proponentes deben acreditar los indicadores en el formato 5, el cual debe estar
26 suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del
27 proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por
28 su Contador.
29

30 **4.10.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente individual o por
31 lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una
32 rentabilidad del patrimonio positiva.
33

34 **4.10.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente individual o por lo
35 menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una
36 rentabilidad del activo positiva.
37

38 Para el caso de proponentes plurales el mínimo se acreditará con la sumatoria a prorrata de
39 cada uno de sus integrantes.
40

41 5 CAPITULO V

42 EVALUACION Y CALIFICACION

43 44 5.1 CRITERIOS DE CALIFICACION

45
46 Como parte de los elementos que deben conformar las Propuesta hay algunos componentes
47 puntuables y otros, igualmente de obligatorio cumplimiento, que no estarán sujetos a
48 puntaje como son los Requisitos Habilitantes. Los componentes de las Propuestas que
49 otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Específica del proponente”; y (ii) el “Apoyo a la
50 Industrial Nacional”, según se detalla la siguiente tabla:

1
2

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia Específica del proponente	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

3

4 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

5

6 La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo
7 cuatro (4) contratos principales, con el valor mínimo y las exigencias descritas a
8 continuación.

9

10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN O 11 INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

12

13 El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o
14 interventoría de proyectos de infraestructura de transporte como contratista en máximo
15 cuatro (4) contratos, que cumplan las siguientes condiciones:

16

17

18 a) Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o sus
19 integrantes en caso de estructura plural, en los términos que se indican al respecto
20 en el presente pliego de condiciones.

21

22 b) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de
23 infraestructura de transporte **vial**.

24

25 c) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a
26 acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una
27 concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado en
28 Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión
29 o interventoría Financiera y/o Social y/o ambiental del proyecto.

30

31 d) Los contratos deben haber iniciado a partir del 1 de enero de 1994.

32

33 e) Como máximo uno de los contratos se podrá acreditar mediante asistente técnico de
34 acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.1 con excepción del contrato
35 indicado en el literal c) del numeral 5.1.1.

36

37 f) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cinco (5%) del valor del
38 presupuesto oficial del módulo al cual se presenta expresado en SMLMV.

39

40 i) A los Contratos Principales se le otorgarán puntos tal como se señala a continuación.

41

42

ASIGNACION DE PUNTAJE			
Nº Contratos	(2) Contratos	(3) Contratos	(4) Contratos
Total Puntaje	600	700	900

43

44

45 j) En consecuencia, por este concepto la Agencia otorgará como máximo
46 NOVECIENTOS (900) puntos únicamente a los primeros CUATRO (4) contratos
47 principales permitidos y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional.

48

1 k) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los
2 ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se
3 encuentran ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas por parte del Contratante
4 y se soportan en los documentos de recibo a satisfacción y/o liquidación.
5

6 l) Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y
7 obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y el valor que se
8 acredite como pagado en los respectivos soportes (actas de recibo parcial), sean
9 suficientes para acreditar la experiencia. También el plazo de ejecución transcurrido
10 de los contratos debe ser de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio
11 y la fecha de recibo parcial a satisfacción
12

13 Además de lo ya establecido en el presente pliego, la experiencia específica aquí exigida se
14 acreditará cumpliendo con las siguientes disposiciones:

15 a) La Experiencia Específica a acreditar para cada módulo deberá ser relacionada
16 en el Formato 7 siguiendo las reglas dadas para el efecto.

17 b) Los Proponentes relacionarán en dicho formato un número de contratos que no
18 superen el máximo permitido, so pena de que la Agencia no tenga en
19 consideración los contratos que se presenten superando el máximo permitido.

20 c) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales
21 anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la
22 experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya
23 tenido en la estructura plural y al valor del contrato.

24 Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente
25 numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de
26 valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si
27 lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal,
28 para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas
29 reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se
30 pueda verificar el valor de las mismas.

31 d) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará
32 mediante el diligenciamiento del Formato 7 que deberá estar acompañado de
33 cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán
34 contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de
35 sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro
36 en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de
37 inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del
38 contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán
39 acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los
40 siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

41 i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o
42 terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si
43 de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato
44 no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de
45 recibo final;

46 ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la
47 información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o
48 que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron
49 terminadas.

50 iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales e) y f) del
51 presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la
52 entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las
53 especificaciones técnicas de los contratos.

1 e) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de
2 participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también
3 adjuntar al Formato 7, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad
4 contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la
5 estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se
6 acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada
7 de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar
8 la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los
9 miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo
10 contrato.

11 En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de
12 consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el
13 porcentaje de participación en la estructura plural anterior.

14 f) En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese
15 obtenido mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de
16 Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos
17 relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la
18 información incorporada por el Proponente en el Formato 6 podrá ser efectuada
19 directamente por la Agencia en sus archivos internos.

20 g) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la
21 acreditación de la experiencia específica, aquellos ejecutados por un contratista
22 en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.

23 h) Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán válidos los
24 contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos
25 multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el
26 proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales

27 i) El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya
28 sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha
29 ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.

30 j) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no
31 incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la
32 Agencia tomará el promedio de la TRM del mes indicado en el documento
33 respectivo.

34 k) Para la Agencia, el valor de los contratos que acredite la experiencia específica,
35 será el valor que tengan dichos contratos al momento de su inicio.

36 l) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos,
37 informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.

38 39 **5.1.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA A TRAVÉS DE UN ASISTENTE** 40 **TÉCNICO**

41
42 El proponente ya sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal podrá acreditar
43 un contrato de los requeridos en el numeral 5.1.1 “experiencia específica”, a través de un
44 asistente técnico, caso en el cual el proponente deberá presentar el Formato No. 9 con los
45 soportes, del asistente técnico y será objeto de calificación, siempre y cuando el asistente
46 cumpla los requisitos exigidos al proponente en relación con la experiencia específica.
47

48 Para efectos de la evaluación y validez de la experiencia específica, acreditada a través de
49 un asistente técnico, se considera como tal, a la persona natural o jurídica que sin perjuicio
50 de la evaluación correspondiente, aporte la documentación para efectos de la acreditación
51 de la experiencia específica requerida en el presente pliego de condiciones, acompañada de
52 la promesa de contrato de asistencia técnica en relación con el proponente.
53

1 En virtud de lo anterior, el proponente deberá adjuntar a su propuesta una promesa de
2 contrato de asistencia técnica entre el proponente y el asistente técnico, cuyo
3 perfeccionamiento se sujetará únicamente a la condición de adjudicación del contrato de
4 interventoría. En dicha promesa se debe especificar un compromiso incondicional e
5 irrevocable por el período del contrato de asistencia técnica, el cual no podrá ser menor al
6 plazo del contrato de interventoría, asumiendo expresamente el compromiso de no
7 disminuir la participación que sustenta la vinculación o subordinación. Este documento
8 debe indicar claramente el modulo o los módulos a los cuales presenta propuesta.

9
10 El objeto de los contratos de asistencia técnica será la prestación de la asesoría técnica
11 necesaria al interventor para garantizar que cuente con el apoyo técnico en la materia
12 correspondiente y así asegurar la ejecución exitosa de las actividades a cargo del
13 interventor, dependiendo de la tarea específica que el asistente técnico se obliga a
14 desarrollar.

15
16 La promesa del contrato de asistencia técnica deberá contener como mínimo las provisiones
17 necesarias y suficientes para:

18
19 a) Que el Asistente Técnico asuma incondicionalmente, tanto frente al proponente como a
20 la ANI, la responsabilidad técnica de los resultados de la tarea que se compromete a
21 desarrollar.

22
23 b) Garantizar que la finalización del contrato de asistencia técnica no tendrá lugar antes del
24 término de ejecución total de las actividades objeto del contrato de interventoría.

25
26 c) Prever que cuando por cualquier razón deba remplazarse al asistente técnico, este no
27 podrán dejar sus funciones ni cesar en su responsabilidad hasta cuando inicie actividades un
28 nuevo asistente técnico para cuyo nombramiento se requerirá la autorización previa y
29 expresa de la ANI, la cual será expedida cuando el nuevo asistente demuestre poseer la
30 experiencia necesaria para desempeñar las funciones de acuerdo con lo aquí dispuesto.

31
32 d) No incluir cláusulas que dejen sin efecto o que disminuyan la responsabilidad del
33 asistente técnico, la cual debe ser plena en lo relacionado con la prestación de la asistencia
34 técnica que sea necesaria para el desarrollo de las actividades sobre las cuales verse el
35 respectivo contrato y con los resultados técnicos de la misma.

36
37 e) Establecer que el incumplimiento de las obligaciones del asistente técnico o su
38 sustitución sin las formalidades descritas, constituirá causal de incumplimiento del contrato
39 de interventoría.

40
41 f) En el caso de profesionales extranjeros se dará aplicación a las normas establecidas para
42 ejercer la correspondiente profesión en Colombia. Este requisito deberá cumplirlo el
43 proponente favorecido antes de iniciar su contratación.

44
45 Para efectos de la calificación en el área o áreas correspondientes, el Asistente Técnico
46 deberá demostrar que cumple los requisitos exigidos al proponente.

47
48 El asistente técnico deberá declarar en la promesa de contrato de asistencia técnica, que no
49 se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés para
50 hacer parte del equipo de trabajo del proponente y del contratista en caso de que le sea
51 adjudicado el contrato.

52
53 Sólo será aceptado un asistente técnico por proponente, en el mismo sentido un mismo
54 asistente técnico solo podrá hacer parte de un proponente.

55
56 **La acreditación de la experiencia específica de un proponente a través de un Asistente**

1 **Técnico, no genera costo u obligación alguna que deba ser asumida por parte de la**
2 **Entidad, en tal sentido, cualquier costo, obligación o riesgo sobre este aspecto, será**
3 **asumido directamente por el proponente o adjudicatario.** En el evento que la
4 información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año,
5 para efectos de la conversión de moneda la Agencia aplicará lo establecido en el numeral
6 3.7 del presente pliego.

7 Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje
8 de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar
9 al Formato 7, una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique (i) el
10 porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior, tanto al
11 inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se
12 acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una
13 declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de
14 quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación
15 de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

16 En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido
17 mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO
18 será necesaria la presentación de los documentos relacionados anteriormente, habida
19 cuenta que la verificación de la información incorporada por el proponente en el Formato 7
20 será efectuada directamente por la Agencia.

21

22 **5.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**

23
24 De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y siguientes del Decreto
25 1510 de 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN**
26 **(100)** puntos con fundamento en el **Anexo 8** y las respectivas certificaciones, las cuales deberán
27 adjuntar a la propuesta debidamente diligenciada.

28
29 La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó
30 como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para
31 lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

32
33 **Servicios Nacionales:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas o
34 residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la
35 legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto
36 1510 de 2013.

37
38 La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de
39 Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos
40 en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los
41 cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional
42 haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional,
43 con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación
44 pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la
45 Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la
46 materia.

47
48 **En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la**
49 **participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de**
50 **su propuesta.**

51
52 La omisión de la certificación correspondiente, hará que el factor de Protección a la
53 Industria Colombiana sea calificado con cero (0) puntos.

- 54
- 55 • **Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para la aplicación de este
56 criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley
57 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de

1 componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del
 2 contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se
 3 establece más adelante para la evaluación correspondiente. **Por Personal calificado se**
 4 **entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una**
 5 **institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer**
 6 **determinada profesión.**

7 Para estos efectos, los proponentes extranjeros **que no hayan acreditado reciprocidad,**
 8 deberán señalar en el **Anexo 8,** el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado,
 9 referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

10 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el
 11 proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero
 12 ofrecidos en la ejecución del contrato.

13 Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de
 14 conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:
 15
 16
 17

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 50 puntos, según tabla

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]	PUNTAJES
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional	50 PUNTOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el **Anexo 8** “Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano”.

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje en el respectivo módulo, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. Al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente pliego. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia. Para efectos de la aplicación de este criterio de desempate, el orden de los factores de escogencia y calificación es el siguiente:
 - Primer Factor de Escogencia: Experiencia Específica.
 - Segundo Factor de Escogencia: Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad.
2. Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

A las empresas que no se encuentran inscritas en el Registro Único de Proponentes, y las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Formato 3, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

1
2 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las
3 condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento
4 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere
5 la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de
6 la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1)
7 año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de
8 selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal
9 por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el
10 Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión
11 Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento
12 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos
13 del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el
14 veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y
15 aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia
16 acreditada en la oferta.

17 Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior
18 persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS en audiencia
19 pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio
20 www.contratos.gov.co”.Se procederá a un sorteo bajo las siguientes
21 reglas:

22
23 **Primera Serie.**
24

- 25 - En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un
26 número de balotas, identificadas con un número igual al número de
27 proponentes que se encuentren en condición de empatados.
28 - Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número
29 de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

30 **Segunda Serie.**

- 31 - Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al
32 número de proponentes empatados.
33 - El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie,
34 será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en
35 esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán
36 los demás proponentes.
37 El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número
38 mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y
39 de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos
40 (segundo, tercero ...)

1

2

1 **CAPITULO VI**
2 **CONDICIONES CONTRACTUALES**

3 **6.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

4
5 El contrato objeto del presente concurso de méritos abierto se suscribirá dentro de un plazo
6 máximo de cinco (5) días hábiles siguientes, contado desde el día hábil (incluido) siguiente
7 a la audiencia de adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la Agencia. Si
8 el proponente adjudicatario no firmare el contrato, la Agencia podrá adjudicar el contrato,
9 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si
10 considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya
11 efectuado la verificación señalada en el presente pliego de condiciones.

12
13 Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la Agencia), si
14 el o los adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y
15 específicamente las de suscribir y perfeccionar los contratos correspondiente(s) durante el
16 término señalado, la Agencia hará efectiva la garantía de seriedad constituida para
17 responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales
18 conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la
19 citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5)
20 años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del artículo 8 de la
21 Ley 80 de 1993.

22
23 El contrato a suscribir como resultado del presente concurso de méritos abierto se sujetará
24 en un todo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, con las modificaciones que
25 se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las
26 obligaciones y derechos que asumirán tanto el interventor como la Agencia y todas las
27 reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de los contratos. Para suscribir la
28 respectiva acta de inicio del contrato deberán tenerse en cuenta las secciones 3.01 y 9.04 de
29 la misma minuta.

30
31 **6.2. PERSONAL OBLIGATORIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE**
32 **INTERVENTORIA.**

33
34 El personal obligatorio no obtiene puntaje en el presente Concurso de Méritos Abierto, pero
35 debe ser presentado de manera obligatoria una vez sea adjudicado el contrato de
36 interventoría dentro del plazo establecido en la minuta del contrato.

37
38 El personal obligatorio mínimo deberá ser acreditado mediante la presentación de las
39 respectivas hojas de vida con sus soportes (Formación Académica, experiencia general y
40 específica) en las condiciones previstas en el anexo No. 4 de cada Módulo para la
41 suscripción del acta de inicio del contrato.

42
43 **6.3. IMPUESTOS Y DEMAS GASTOS**

44
45 Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos
46 tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y
47 ejecución del contrato corren por cuenta del consultor, y en este sentido los proponentes
48 deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

49
50 **6.4. PLAZO DEL CONTRATO:**

51
52 El plazo de este contrato será por el termino establecido para cada módulo, contados a
53 partir de la suscripción del Acta de Inicio, no obstante este contrato no se podrá suscribir
54 hasta tanto se haya suscrito el acta de inicio del contrato derivado de la licitación pública, y

1 cuando el concesionario cumpla con su obligación de fondear la Subcuenta Interventoría y
2 Supervisión de que trata el contrato de concesión.

3 4 5 **6.5 CRONOGRAMA DE PAGOS**

6
7 La forma de pago se establece en la minuta del contrato Anexo No. 2 que hace parte
8 integral de este pliego.

9
10 De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar la Entidad no considera procedente
11 otorgar anticipo para la ejecución del contrato.

12 13 14 **6.6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y** 15 **ASIGNACIÓN.**

16
17 En los términos del numeral 8 del artículo 22 del Decreto 1510, los riesgos asociados al
18 contrato la forma de mitigarlos y su asignación se encuentran en el anexo "Matriz de
19 Riesgos" que hace parte integral del presente documento.

20 21 **6.7 ACUERDOS COMERCIALES**

22 El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En
23 consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene
24 Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán
25 tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para
26 estimular la industria nacional de que trata la sección VII C

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	SI	SI
Chile	SI	SI	SI	SI
Estado Unidos	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	SI	SI	SI	SI
Liechtenstein	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	SI	SI	SI
México	SI	SI	SI	SI
Unión Europea	SI	SI	SI	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	SI	SI

27 En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación
28 Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados
29 Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el "Acuerdo Comercial entre Colombia y
30 el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros reciben trato nacional.

31 32 **6.8 TERMINOS DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.**

33 En los términos del numeral 12 del artículo 22 del Decreto 1510, los términos de la
34 supervisión del contrato se encuentran en el anexo 2 "Minuta del Contrato" que hace parte
35 integral del presente documento.

36